



# Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 2, Núm. 21  
Septiembre de 2006

## Contenido:

- ◀◀ **1**  
*Editorial*
- ▶▶ **2**  
**Acuerdos de Cabildo**  
*Tres sesiones en septiembre de 2006*  
*Acta 47, extraordinaria, 06.09.06*  
*Acta 48, ordinaria, 14.09.06*  
*Acta 49, ordinaria, 28.09.06*
- ▶▶ **4**  
**Propuestas de los regidores**  
*Sesión del 14.09.06*  
*Sesión del 28.09.06*
- ▶▶ **9**  
*La comuna ante los medios*
- ▶▶ **10**  
*Honran 11 ciudadanos con el Premio Coltzin*
- ▶▶ **13**  
*Aprueban propuesta de reformas a la Constitución del estado de Sinaloa*
- ▶▶ **14**  
*Respaldan solicitud para desarrollar conjunto habitacional en Aguaruto*
- ▶▶ **15**  
*Autorizan condonación parcial a deudores incluidos en PRONARETTIH*
- ▶▶ **16**  
*Benefician a Baila, Tacuichamona y Tepuche mediante programa de bibliotecas*
- ▶▶ **17**  
*Indemnizarán a dueño de lote afectado en la colonia Humaya*
- ▶▶ **18**  
*Aprueban se otorgue reconocimiento post mórtem a Norma Corona Sapién*
- ▶▶ **19**  
*Pasan la prueba 4 establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico*
- ▶▶ **20**  
*Apoyan ediles concesión de los locales 12 y 13 del mercado municipal Tierra Blanca*
- ▶▶ **21**  
*Aceptación a Rancho Contento IV*
- ▶▶ **22**  
*Autorizan expropiar terreno para fundar la colonia Estrella de Nueva Galicia*
- ▶▶ **23**  
*Aceptación a Santa Rocío II*
- ▶▶▶ **24**  
*• Aceptación a Valle Alto II*  
*• Indemnizan a dueño de solar del bulevar Bátiz Paredes*

## Incentivo al esfuerzo

### *Premio Coltzin al Mérito Ciudadano a once distinguidos culiacanenses*

#### **Selección del Cabildo debido a los festejos del 475 aniversario de la fundación de la villa de San Miguel**

Aceptada ya como parte de los festejos de aniversario de la fundación de la villa de San Miguel de Culiacán, el Cabildo decidió otorgar la presea Coltzin a once ciudadanos distinguidos del quehacer colectivo de la sociedad culiacanense. Va para tradición la entrega de este premio, con el que se pretende estimular el servicio a la colectividad y destacar los valores simbólicos y reales que le dan identidad a nuestra ciudad y municipio.

Aunque en esta ocasión, por efecto de la tormenta tropical que asoló comunidades de la jurisdicción municipal, se pospusieron los festejos, de todas maneras el Cabildo cumplió con la selección y la determinación de otorgar las preseas, sin esperar a que se fijara fecha a la ceremonia respectiva de premiación.

El dictamen elaborado para respaldar el acuerdo de Cabildo fue muy preciso en cuanto a las razones que motivaron la premiación; dice en su parte medular: fomentar las actividades cívicas, exaltar y reconocer a determinados ciudadanos culiacanenses que, por su trayectoria profesional, su don de servicio, su honorabilidad o altruismo merecen ser galardonados y reconocerles sus logros como ejemplo a seguir para las nuevas generaciones, otorgándoseles el Premio Coltzin al Mérito Ciudadano.

Los once ciudadanos merecedores del premio fueron respaldados, ante Cabildo, con resúmenes de sus trayectorias profesionales, sus contribuciones a la sociedad y sus hechos más destacados en sus vidas personales. Tales resúmenes quedaron como respaldo del dictamen respectivo, mismos que se publican y reproducen en las páginas 10 a 12 de esta edición de la Gaceta Municipal.

Cabe aclarar que de los once seleccionados, uno se hizo post mórtem, por su contribución musical al canto popular, entre ésta la dedicada y conocida loa a Culiacán. Sobre este homenajeado, el propio dictamen argumentó:

“Ningún homenaje que se le haga hoy o mañana a Enrique Sánchez Alonso puede equipararse, acercarse siquiera, al que él hizo a Culiacán, con su preciosa composición”.<>

*La Crónica de Culiacán*

**Directorio:****H. Ayuntamiento de Culiacán**

Lic. Aarón Irizar López  
*Presidente Municipal*

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz  
*Síndico Procurador*

*Regidores*

- C. Enrique Mendivil Flores
- C. Sergio Torres Félix
- C. Abel Hernández Calderón
- C. Miguel Manuel Palazuelos Arenas
- C. Aída Margarita Bracamontes León
- C. Juan de Dios Cabanillas Beltrán
- C. Ángel Hernández Cervantes
- C. Miguel Ángel Urías Acosta
- C. David Quintero León
- C. Adelaida Ayón Lares
- C. Lourdes Érika Sánchez Martínez
- C. Emma Karina Millán Bueno
- C. José Feliciano García Peraza
- C. María Guadalupe Conde Duarte
- C. Ismael Montoya Ojeda
- C. Adolfo Beltrán Corrales
- C. Jaime Sánchez Sambada
- C. Marco César Sicairos Salcido

**Gaceta Municipal**  
Consejo Editorial

Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar  
*Secretario del H. Ayuntamiento*

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz  
*Síndico Procurador*

Lic. José Humberto Milán Gil  
*Oficial Mayor*

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo  
*Tesorero Municipal*

Ing. Gustavo Alfaro Rojo  
*Secretario de Desarrollo Económico*

Ulises Cisneros Sánchez  
*Director de Cultura*

Lic. Laura González Bon  
*Director de Comunicación Social*

**Acuerdos de Cabildo**

Tres sesiones en el mes de septiembre de 2006

**Acta No. 47****Sesión extraordinaria, 06.09.06**

Acuerdo 3.- Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes en la sesión de Cabildo el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Acción Social y Cultural, relativo a la autorización para la integración del Programa de Bibliotecas Públicas en las comunidades de Laguna de Canachi, sindicatura de Baila, Tacuichamona y Tepuche.

**Acta No. 48****Sesión ordinaria, 14.09.06**

Acuerdo 4.- Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes en la sesión de Cabildo el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo a la solicitud de jubilación anticipada del C. Juan de Dios Sánchez Lara, como empleado al servicio del H. Ayuntamiento.

Acuerdo 5.- Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo a la jubilación de los CC. Víctor Raúl Angulo Quintero, Cirilo Olivas Parra y Jorge Sanz Salazar, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento.

Acuerdo 6.- Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo a la jubilación anticipada del C. José Marcos Guerrero Berrelleza, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento.

Acuerdo 7.- Se aprobó por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo a la jubilación del C. Guillermo García Sainz, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento.

Acuerdo 8.- Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo a la jubilación del C. Hipólito Rogelio Domínguez Valdivia, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento.

Acuerdo 9.- Se aprobó por mayoría de 13 votos a favor y 6 en contra, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la designación del C. síndico municipal de El Salado, siendo nombrado el C. Arturo Navarro Yáñez.

Acuerdo 10.- Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo al Proyecto de Reformas a la Constitución.

Acuerdo 11.- Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el dictamen de la Comisión de Acción Social y Cultural, relativo a galardonar con el premio Coltzin al mérito ciudadano 2006, a distintas personalidades de nuestra ciudad.

Acuerdo 12.- Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la auto-



INSTITUTO LA CRÓNICA DE CULIACÁN

Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial, Director*  
Claudio Alcérreca Pérez.- *Editor*

Acuerdo de Cabildo No. 23  
22 de septiembre de 2005

LA CRÓNICA DE CULIACÁN  
Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada

Tel/Fax (01667) 7126102  
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

ARCHIVO MUNICIPAL  
Av. Ruperto L. Paliza esq. calle Río Humaya 967 sur,  
Col. Guadalupe  
Tel. (01667) 7126444

Registro en trámite

rización a la empresa Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V., para llevar a cabo el Desarrollo Habitacional denominado "Valle Alto II Etapa", con las siguientes recomendaciones (ver primer comentario de la síndico procurador Josefina de Jesús García Ruiz; pág. 4):

- *La empresa Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V., tendrá un plazo de 60 días como máximo, contados a partir de la autorización del H. Cabildo, para entregar las escrituras públicas del área de donación.*

- *No se expedirá el permiso de construcción a favor de la Fraccionadora, sin que haya hecho entrega de la escritura debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad.*

- *Que se cumpla con lo establecido en la fracción II del Artículo 164 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el cual a la letra dice: "Se declare el uso que se le dará a los terrenos donados".*

Acuerdo 13.- Se aprobó por unanimidad de votos de integrantes de este H. Ayuntamiento presentes, la propuesta del C. presidente municipal, para que se conforme una comisión, presidida por la Comisión de Gobernación para la investigación de los problemas que se han suscitado en relación con el C. síndico municipal de Eldorado, sumándose a ella los CC. integrantes del H. Ayuntamiento que deseen hacerlo.

#### **Acta No. 49**

#### **Sesión ordinaria, 28.09.06**

Acuerdo 1.- Se aprobó por unanimidad de votos la propuesta hecha por el C. regidor Enrique Mendivil Flores, relativo a que sea excluido del Punto Sexto del Orden del Día el inciso e), correspondiente a la solicitud de la empresa Digimax, para la concesión de la instalación de nomenclatura en nuestra ciudad.

Acuerdo 5.- Se aprobó por unanimidad de votos la solicitud de la C. licenciada Mar y Sol Picos Gaxiola, coordinadora Municipal de la Mujer, relativa a que el H. Ayuntamiento de Culiacán avale la constitución de esta instancia municipal.

Acuerdo 6.- Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del C. Ramón López Pérez, para desarrollar un conjunto habitacional, con servicios progresivos, en la sindicatura de Aguaruto. *Con las mismas recomendaciones expresadas en el Acuerdo 12 de la sesión anterior.*

Acuerdo 7.- Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la autorización para la condonación parcial del pago del ISAI, a aquellas personas que se encuentren en el listado que otorga la CNA respecto al programa denominado PRONARETTIH.

Acuerdo 8.- Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la indemnización por afectación de una fracción de terreno propiedad del C. Rodolfo Osuna Lara, con una superficie de 531.56 metros cuadrados.

Acuerdo 9.- Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la indemnización por afectación de un predio, con superficie de 543.25 m<sup>2</sup> a la C. Margarita Edwiges Piña Valdez, en su carácter de albacea de los bienes del C. Víctor Ayón Rodríguez.

Acuerdo 10.- Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Acción Social y Cultural, relativo al otorgamiento de un reconocimiento post mortem a la C. licenciada Norma Corona Sapién.

Acuerdo 11.- Se aprobó por mayoría de 16 votos a favor y 4 en contra, el dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a cuatro expedientes que contienen solicitudes de opinión favorable para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico.

Acuerdo 12.- Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la

designación de comisarios municipales en nuestra entidad.

Acuerdo 13.- Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa PROAVI del Noroeste, S.A. de C.V., para llevar a cabo el desarrollo habitacional denominado "Rancho Contento IV Etapa". *Con las mismas recomendaciones expresadas en el Acuerdo 12 de la sesión anterior.*

Acuerdo 14.- Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos, relativo a las solicitudes de concesión de los locales 12 y 13, así como de una porción del local 13, del mercado público municipal denominado "Tierra Blanca", en esta ciudad.

Acuerdo 15.- Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la autorización para la expropiación con el propósito de la fundación de la colonia Estrella de Nueva Galicia, en esta ciudad.

Acuerdo 16.- Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa Victoria del Pacífico, S.A. de C.V., para llevar a cabo el desarrollo habitacional denominado "Santa Rocío II". *Con las mismas recomendaciones expresadas en el Acuerdo 12 de la sesión anterior.*

Acuerdo 17.- Se aprobó por unanimidad de votos la propuesta que ha dado lectura el C. Regidor Enrique Mendivil Flores, relativo a solicitar al gobierno federal el apoyo del Fondo Nacional de Desastres Naturales (Fonden), para que los recursos sean provistos con la mayor agilidad posible y sean distribuidos a las comunidades que fueron afectadas con el huracán Lane, en nuestro municipio y que dicho documento sea enviado al señor presidente de la República para su respuesta. □



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
LX LEGISLATURA

CONSIDERANDO

Que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fecha cinco de septiembre de dos mil seis, mediante oficio SGA-JA-5723/2006, notificó a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del primer año de ejercicio de la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión el "DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO FINAL DE ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y DE PRESIDENTE ELECTO", conforme a la resolución del 5 de septiembre de dos mil seis, por lo que, en ejercicio de la facultad contenida en la fracción I del artículo 74 constitucional y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se expide el siguiente

**Bando Solemne**

Para dar a conocer en toda la República la declaración  
de Presidente Electo

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos, hace saber:

Que de conformidad con el dictamen relativo a la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, del cinco de septiembre de dos mil seis, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha resuelto y declarado:

"Primero. De acuerdo con el cómputo final de la elección, el candidato que obtuvo más votos en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos fue el ciudadano **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**".

"Segundo. Es válida la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos".

"Tercero. El ciudadano **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa** satisface los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"Cuarto. Se declara al ciudadano

**Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**

Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos,

para el periodo comprendido del primero de diciembre del año de dos mil seis al treinta de noviembre del año dos mil doce; en consecuencia, entréguesele la constancia de mayoría y validez correspondiente"

Publíquese el presente Bando Solemne en el Diario Oficial de la Federación, en los periódicos oficiales de las entidades federativas y fíjese en las principales oficinas públicas de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Palacio Legislativo de San Lázaro, a los siete días del mes de septiembre de dos mil seis.

  
Diputado Jorge Zermeno Infante  
Presidente de la Cámara de Diputados  
del H. Congreso de la Unión.

**Propuestas  
de los  
regidores**

**Sesión del  
14/09/2006**

**Condicionan  
licencia a  
constructores**

**Síndico procurador  
Josefina de Jesús  
García Ruiz:**

Es menester destacar que las lecturas que ha dado en este momento el secretario del H. Ayuntamiento es producto del trabajo de este Cabildo; hace algunos meses se propuso que no se entregara la licencia de construcción hasta que se hubieran entregado las escrituras del área de donación, lo cual es un producto del trabajo y el esfuerzo de este Cabildo que preside el licenciado Aarón Irizar. ●

**Asume cargo  
nuevo síndico de  
El Salado**

**Síndico procurador  
Josefina de Jesús  
García Ruiz:**

Quiero expresar de este dictamen [cuya síntesis aparece en el siguiente recuadro] lo que se desprende de la investigación que esta Procuraduría a mi cargo tuvo a bien realizar, por considerarlo que es un asunto de mucha importancia y trascendencia también.



Que si bien es cierto que el artículo 68 de la Ley de Gobierno Municipal a la letra señala: "Las sindicaturas y comisarías a que se refiere el Artículo 11 de esta Ley, serán administradas por síndicos y comisarios, respectivamente, nombrados y removidos libremente por el Ayuntamiento mediante consulta popular que se celebrará en asamblea general convocada para tal efecto en sindicaturas", con menos de siete mil quinientos habitantes y mediante plebiscito en sindicaturas con más de siete mil quinientos habitantes, y por otra parte el numeral 110, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, literalmente nos dice: "Los municipios se dividirán en sindicaturas y éstas en comisarías, en cuyas jurisdicciones ejercerán las funciones ejecutivas y administrativas los síndicos y comisarios municipales, respectivamente, unos y otros serán nombrados cada tres años por el Ayuntamiento de la municipalidad que correspondan y removidos libremente por el mismo".

De lo anterior expresado, como se desprende de la Ley de Gobierno Municipal, ese numeral nos deja con la interpretación literal muy claro que la elección de los síndicos se hará por medio de consulta popular, pero también señala que serán nombrados y removidos libremente por el Ayuntamiento, de lo que no queda duda es que será la población de la localidad, ya sea por medio de plebiscito o asamblea general, quien elegirá al síndico, pero en la Constitución Política del Estado de Sinaloa, encontramos que el numeral 1210 señala que será el Ayuntamiento quien nombre y remueva libremente a los síndicos. De lo antes esgrimido se deduce que si bien es cierto que se señala que de ser por consulta popular la designación del síndico, según la Ley de Gobierno Municipal, también es cierto que la Constitución de Sinaloa señala que será el H. Ayuntamiento quien nombre y remueva libremente, entendiéndose entonces que es facultad del Cabildo nombrar soberanamente con autonomía a los síndicos; ahora bien por cuestiones de tiempo, dinero y tranquilidad social y política de la comunidad y toda vez que la misma constitución faculta al H. Ayuntamiento para nombrar y remover a los síndicos, se debe hacer efectivo ese derecho que se consagra la Constitución al H. Ayuntamiento.

No debemos perder de vista que

siempre la Constitución local es el postulado formal del que depende la validez de todas las normas de un sistema jurídico estatal, no se debe pasar por alto que la Constitución garantiza una serie de valores políticos y sociales, así como los derechos fundamentales de los gobernados, dotándola de supremacía y rigidez.

Por lo que por ninguna razón una ley secundaria podrá estar por encima de una ley primaria, como es el caso en concreto, ya que la Ley de Gobierno Municipal no puede contradecir ni imponerse por lo dispuesto por la Constitución de Sinaloa; ahora bien la Ley de Gobierno Municipal sólo señala el nombramiento de síndicos, mas nunca señala cuando se presenten circunstancias por enfermedad, personales, dificultades para desempeñar su cargo o muerte, y por no estar previsto en la misma, será aplicable a la materia la Constitución Política de Sinaloa, pues interpretando la Ley de Gobierno Municipal se refiere al nombramiento, mas nunca a la remoción o revocación del mismo, por lo que se tiene que hacer efectivo lo señalado por la Ley máxima de nuestro estado.

Por tanto y porque considero que el Dictamen que se acaba de dar lectura anteriormente [ver recuadro de abajo] está apegado al Artículo 110 de la Constitución Política del Estado está debidamente fundamentado. Gracias.

#### SÍNTESIS DEL DICTAMEN

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 110 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se designa como síndico municipal de El Salado, municipio de Culiacán, al señor Arturo Navarro Yáñez, por lo que resta del período para el cual fue designado el C. Diego Guadalupe Sicaeros Rojo, en aquella jurisdicción territorial.

**SEGUNDO.-** Se acuerda por esta Comisión solicitar al C. presidente municipal, Lic. Aarón Irizar López, que aprobado el presente dictamen proceda a la toma de protesta de Ley en el lugar, día y hora que tenga a bien determinar.

#### Regidora María Guadalupe Conde Duarte:

Efectivamente, por la importancia y la trascendencia que esto implica, este

hecho que estamos analizando ahorita, debió de haberse citado a la Comisión y poder nosotros, en el artículo 43 de la Ley de Gobierno Municipal, es muy claro lo que compete a las Comisiones de Revisión y Análisis y pues mi postura es la misma de hace un mes, señor presidente, es por eso que no aparece mi firma ni la de mis compañeros, por el hecho de que no lo analizamos, y no las discutimos, Gracias.

#### Regidor Juan de Dios Cabanillas Beltrán:

Con los nuevos tiempos democráticos que vive el país, la ciudadanía nos exige que nuestros gobernantes sean elegidos democráticamente, y no por designación; en marzo del 2005 se eligió a los síndicos de nuestro municipio por elección popular y no veo por qué en esta ocasión se elija de la misma manera.

#### Regidor Adolfo Beltrán Corrales:

Efectivamente, reforzar lo que comentaba mi compañera Lupita Conde, el dictamen que se leyó establece que estuvimos nosotros en la Sala de Regidores, y pues nunca nos llegó una notificación donde se analizara precisamente la designación del síndico de El Salado, en primer lugar quiero decirle que no fuimos citados y por consiguiente es un Dictamen que ni debería de haberse leído en este momento porque es totalmente falso, porque nosotros nunca estuvimos reunidos y por eso no firmamos el dictamen correspondiente; por otro lado, efectivamente la Constitución, yo soy abogado, la Constitución está por encima de una Ley o de un Reglamento y más si es local, pero como lo planteaba la licenciada Josefina, si por ninguna razón debe de estar un reglamento supeditado a la Constitución, entonces mi pregunta sería, por qué el año pasado, el 2005, se emitió una convocatoria, vía plebiscito de referéndum para realizar una consulta popular a efecto de designar síndicos y comisarios, primero, si estamos hablando de la preeminencia de la Constitución, malamente lo hicimos como órgano colegiado, y en segundo lugar la propia Constitución es reglamentada por la Ley de Gobierno Municipal; efectivamente la Ley de Gobierno Municipal, en el caso de los síndicos y comisarios municipales, esta-



blece claramente que tenemos la obligación de llevar a cabo una consulta; efectivamente son tiempos de democracia, presidente, no son tiempos de imponer a nadie, yo siento que los ciudadanos de El Salado tienen el derecho de decidir como lo decidieron el año pasado, menos en estos momentos que los síndicos tienen menos de la mitad del tiempo para lo que fueron designados, yo siento que sería una buena decisión de este Cabildo que tuviéramos como acuerdo que se llevara a cabo una consulta. Y bien y para culminar, también decirles a mis compañeros regidores que el asunto de la consulta o del plebiscito no es algo que solamente reglamente la Ley de Gobierno, la propia Constitución en su artículo 150, a la letra dice: “El referéndum, plebiscito y la revocación de mandato, son formas de consulta y participación ciudadana, que se sujetarán a las siguientes disposiciones, el plebiscito es el acto conforme al cual en los términos que establezca la Ley, los ciudadanos sinaloenses expresen su aprobación o rechazo a los actos, propuestas o decisiones del Poder Ejecutivo del estado, organismos e instituciones de la Administración Pública Paraestatal, así como de los Ayuntamientos, y organismos e instituciones de la Administración Pública Municipal”, quiero decirle que también lo contempla la propia Constitución de que podamos hacer una consulta y si ya lo hicimos el año pasado yo siento que hablaría bien de este Cabildo y hablaría bien de esta administración que fuéramos congruentes. Muchas gracias. ●

### *Toma de protesta del nuevo síndico de El Salado*

#### **Presidente municipal Aarón Irizar López:**

En consideración de este nombramiento y aprobado por este Honorable Ayuntamiento, en base al dictamen del mismo, aprovecho esta oportunidad para llamar al síndico anteriormente nombrado, para hacerle la toma de protesta que de rigor le corresponde:

C. ARTURO NAVARRO YÁÑEZ,  
con fundamento en lo dispuesto por el artículo 110 de la Constitución Política

del Estado de Sinaloa y 68 de la Ley de Gobierno Municipal, le pregunto:

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de la República, la del estado, la Ley de Gobierno Municipal y las leyes y reglamentos que de ellas emanen, y cumplir leal y patrióticamente el cargo de síndico municipal de El Salado, que el H. Ayuntamiento le ha conferido, mirando en todo por el honor y prosperidad de la República, del estado y el municipio?

#### **Arturo Navarro Yáñez:**

Sí, protesto.

#### **Presidente municipal:**

Si no lo hiciere así, la República, el estado y el municipio se lo demanden. ●

### *Regidores investigarán conducta del síndico de Eldorado*

#### **Presidente municipal Aarón Irizar López:**

Con la facultad que me confiere, por ser miembro de este Cabildo, quiero hacer una propuesta a este honorable Cabildo, en relación a los incidentes que se han suscitado en la sindicatura de Eldorado, especialmente con su síndico y un ciudadano, y en razón a un grupo de ciudadanos que se han manifestado por la conducta de dicha personalidad, quiero someter a la consideración de este Cabildo la formación de una Comisión integrada por la Comisión de Gobernación y que se pudiera integrar también el compañero del PRD, por seis miembros, para que se trasladen a la sindicatura de Eldorado, para dialogar con el grupo de ciudadanos y que hagan un reporte a esta honorable asamblea, y naturalmente que estaremos también en espera de la resolución jurídica del proceso que sigue el Ministerio Público en contra de dicha personalidad.

#### **Regidora Emma Karina Millán Bueno:**

Solicito ser incluida en esa Comisión por ser oriunda de esta población y me interesa la problemática existente.

#### **Regidor Adolfo Beltrán Corrales:**

Efectivamente, estamos totalmente de acuerdo con la propuesta del señor

presidente, y no obstante que han sido una serie de conductas recurrentes que se han suscitado en el tiempo que ha estado al frente del cargo de la sindicatura, al igual que a mi compañera regidora yo quisiera proponer de que precisamente fuera la Comisión de Gobernación, pero que no se limitara nada más a ellos, sino que cualquiera de mis compañeros que estuvieran interesados se sumaran a esta Comisión; esa sería mi propuesta.

#### **Presidente municipal Aarón Irizar:**

Me sumo a la propuesta del compañero regidor, pero la información estará a cargo de la Comisión de Gobernación y todo el que se quiera sumar a la Comisión podrá hacerlo, por lo tanto someto a la consideración del pleno lo anteriormente expuesto. ●

### Sesión del 28/09/2006

Carta dirigida al presidente de la República, Vicente Fox.

Leída por el regidor Enrique Mendivil Flores.

Culiacán, Sinaloa, a 28 de septiembre de 2006.

C. Lic. Vicente Fox Quesada  
Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos  
Presente.-

Señor presidente:

Como es de su conocimiento, recientemente el Municipio de Culiacán recibió de forma significativa el embate del huracán Lane, situación que colocó a un importante sector de nuestra población en un estado de alta vulnerabilidad, fundamentalmente en once de las sindicaturas de nuestro Municipio.

Ante tal circunstancia, el Honorable Cabildo de Culiacán, conocedor de su alto espíritu de solidaridad y preocupado por las condiciones que aquejan a sus conciudadanos víctimas de este fenómeno meteorológico, de forma respetuosa le hacemos formal petición con el propósito de que los recursos destinados para atender los efectos del huracán Lane, provenientes del Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN) sean provistos con la mayor agilidad posible, esto en atención



a la premura de atender la condición emergente, e iniciar la etapa de reconstrucción que le permita a estas familias recuperar la tranquilidad de la mejor manera posible ante tan grave contingencia.

Con la seguridad de la convicción compartida de servirle a todos los mexicanos, y de su probada vocación solidaria, estamos claros de que esta petición será recogida favorablemente por usted; es así que le reiteramos nuestras más distinguidas consideraciones. ●

### *Plantea el alcalde la destitución del síndico de Eldorado*

#### **Regidor Jaime Sánchez Sambada:**

Los actos brutales cometidos por el síndico de Eldorado Ramón Alberto Flores Acosta sobre un menor son inadmisibles; por lo tanto le exijo al presidente municipal Aarón Irízar López que aplique la Ley para suspender del cargo al síndico de Eldorado, toda vez que la Comisión, y a la cual acompañé hasta Eldorado, ya hizo la investigación y donde el síndico acepta haber golpeado al muchacho con un recogedor de basura, adentro de los separos de la Policía Municipal y textualmente dice: "Que si no se hubiera quebrado, todavía lo seguiría golpeando"; Señor Presidente, ¿qué espera?, ¿que mate a otra persona?"

#### **Regidor Ismael Montoya Ojeda:**

En este momento no deseo hablar como regidor, sino como ciudadano eldoradense, ciertamente en aquellos lugares hemos estado en estado de emergencia por el huracán "Lane", pero también hay que tratar de ver el asunto de Ramón Alberto Flores Acosta, las conductas que esta persona lleva a cabo en la sindicatura, en vez de unir a la comunidad, la divide, con actitudes autoritarias, despóticas y todavía falta su situación jurídica, y que es una situación jurídica muy delicada, si de este último suceso el señor síndico sale exento, yo creo que se van a presentar otros acontecimientos, entonces antes de que esto suceda, debemos nosotros como instancia municipal, debemos nosotros agilizar la salida del síndico

municipal de Eldorado. Muchas gracias.

#### **Regidor Enrique Mendívil Flores:**

Como presidente de la Comisión de Gobernación y para conocimiento de los compañeros regidores que no asistieron con nosotros en la investigación, porque no todos fueron a Eldorado, conforme al punto de acuerdo de la sesión pasada, yo quisiera comentar dos situaciones, que recogimos información de muchas de las personas que se vieron involucradas en los acontecimientos, la Comisión de Gobernación y lo señalo con mucho respeto, no ha emitido ninguna consideración, supuesto que por respeto a las gentes involucradas en los daños del huracán "Lane", nos vimos precisados obviamente, en quedar trunca la investigación que estábamos haciendo, habremos de reunirnos la próxima semana, los integrantes de la Comisión y los regidores que deseen integrarse a la misma, como está el acuerdo, para tomar en consideración todas las pruebas que tenemos en nuestra mano, obviamente para tomar una decisión al respecto, es cuanto... Señor Presidente.

#### **Regidor Adolfo Beltrán Corrales:**

Yo coincido con los regidores Jaime Sánchez e Ismael Montoya, son muy lamentables los acontecimientos por los que atraviesan los ciudadanos de la sindicatura de Eldorado, por un lado son castigados con el huracán "Lane", que deja inundaciones y daños en sus viviendas, pero por otro lado también sufren por los daños que deja el autoritarismo, prepotencia y arrogancia del síndico Ramón Alberto Flores Acosta, quien no obstante con haber violado la Ley, cometiendo el delito de abuso de autoridad, ha hecho y sigue haciendo alarde de la golpiza que le propinó a un menor de edad, yo siento, Señor Presidente, que en estos momentos es necesaria la solidaridad con los damnificados por el Huracán, pero también es necesaria la solidaridad y el entendimiento con estos ciudadanos, que con justa razón exigen que nosotros como regidores y como órgano de gobierno en el municipio de Culiacán, hagamos las cosas que tenemos que hacer, usted en

la mañana daba un mensaje al inicio de un programa, que está aquí, que es el de Conductor Responsable, donde señalaba que había que tomar decisiones ahora, yo siento que con estos ciudadanos que en estos momentos están, de la sindicatura de Eldorado, vienen por una respuesta, la Comisión ya hizo su trabajo, y no obstante que el síndico aceptó haber participado en los hechos y haber golpeado a un menor, bueno pues ahora la responsabilidad es nuestra; yo invito al compañero regidor Mendívil y a los demás compañeros de la Comisión para que hagamos las cosas a la brevedad y por un lado obviamente nos solidaricemos con los daños ocasionados por "Lane", pero este huracán que se llama "Ramón Alberto Flores Acosta" puede seguir ocasionando daños a la sindicatura de Eldorado, aquí es pues su solidaridad, compañeros regidores. Muchas gracias.

#### **Presidente municipal Aarón Irízar:**

Repito compañeros regidores que no hay necesidad de entrar en ningún debate en estos momentos, porque quiero decirles que no es el presidente municipal quien destituye a un síndico o un comisario, es facultad de este pleno, de este Ayuntamiento los que deciden por mayoría la destitución de un funcionario; comunicarles que habrá que conminar a la autoridad, de la Procuración de Justicia, en este caso al Procurador, para que determine ese juicio que está en proceso interpuesto por los afectados, y también decirle que en la mano de este presidente no existe ningún documento todavía emitido por la Comisión de Gobernación que permita someter a juicio, de este Pleno, y en tal sentido el presidente no protege a ningún funcionario ni a ningún regidor que esté fuera del marco de la legalidad, también quiero invitar a la Comisión de Gobernación para que a la brevedad posible emita el juicio informativo para someterlo a este pleno, en otro sentido esta mañana estuvieron aquí, maestros, investigadores y autoridades universitarias y dejaron un documento, que posteriormente sea puesto en sus manos y sea leído por ustedes, para que con el afán de comunicarnos la problemática por la que atraviesa la Universidad



Autónoma de Sinaloa, y en ella también se aprecia dicho documento, los avances que ha tenido la Universidad en fechas recientes, en proceso de renovación y reestructuración, y obviamente aquí la solidaridad de este H. Ayuntamiento en una lucha pacífica, y responsable para que se les restituya un recurso que supuestamente fue recortado a la Universidad por un monto de \$ 161 millones de pesos, por las autoridades hacendarias del gobierno federal, hago de su conocimiento, aunque no obstante obra en su poder un documento que aquí comento.

**Regidor Adolfo Beltrán Corrales:**

Yo nada más para dejar ya el asunto del caso del síndico de Eldorado, yo quiero decirle que discrepo un poco con usted de que no es necesario de que la autoridad judicial emita un dictamen, si no, no estaríamos cumpliendo con el papel que nos encarga la constitución, sino prácticamente estaríamos dando cumplimiento a un acto de un acto de una autoridad judicial, nosotros también, así como en su momento se separó provisionalmente al síndico de El Salado y posteriormente se designó a un interino, yo pienso que tenemos esas facultades, que ustedes mismos señalaron que nos daba la Constitución, toda vez que haya voluntad para hacerlo, que no haya indisciplinas ni interés para hacerlo, ya para dejar ese punto

**Regidor Juan de Dios Cabanillas Beltrán:**

Nada más hago hincapié en el artículo 70 de la Ley Municipal, una de las facultades y obligaciones de los síndicos es vigilar que no se altere la tranquilidad y el orden público.

**Regidor Enrique Mendivil Flores:**

En cuanto a la situación tan comentada del síndico de Eldorado, pues obviamente no voy a entrar en defensa del síndico de Eldorado, jamás lo haría, pero creo que es inaceptable que en este Cabildo se haga una comparación entre un síndico de El Salado, que se separa porque se está muriendo, a un síndico que ofende a la ciudadanía, las dos cosas son muy graves, es mi opinión muy personal, yo sí quisiera por las familias que están aquí del muchacho que ofendió el síndico, que no se llevaran la impresión de que son cosas

parecidas; al síndico de El Salado, por humanidad, por cáncer en la cabeza, se le separó de sus funciones, desgraciadamente se murió al mes de haberse separado y se nombró ya a un síndico definitivo en El Salado, quiero aclarar una situación, la Comisión de Gobernación, la próxima semana, en atención a las pruebas documentales y a las pruebas que tiene tomará una decisión, y les puedo decir que será una decisión apegada al derecho, no hay favoritismo, no hay partidismo, y no hay ningún compromiso en esta situación, quiero ser muy claro para evitar cualquier polémica al respecto.

**Regidor Adolfo Beltrán Corrales:**

Nada más para aclararle al compañero regidor Mendivil y a los demás compañeros de este Cabildo, que la comparación yo no la hice con ningún otro sentido más que en el dejar claro que este cabildo tiene facultades y que no necesitamos que el juez resuelva para nosotros ponernos a hacer lo que tenemos que resolver, porque tenemos la obligación de acuerdo a la Ley y a la Constitución, no fue en ningún otro sentido, compañeros regidores. Muchas gracias.

**Presidente municipal Aarón Irizar:**

Les reitero, compañeros regidores, que es facultad de este pleno la destitución. Muchas Gracias. ●

*Señalan que ofrece mal  
aspecto la vieja central  
camionera*

**Regidor Adolfo Beltrán Corrales:**

He recibido de verás la denuncia de muchos ciudadanos que pasan por la ciudad de Culiacán, me refiero al asunto de la vieja central camionera, es un área que todos los que pasamos por ahí vemos que prácticamente es un nido de basura, de malvivientes, de que está toda pintada, abandonada y con una parte de ella ya quemada, y no deja de ser parte del centro de la ciudad, por ahí en algunos medios de comunicación se dijo quiénes eran los dueños, pero yo quiero pedirle a usted, ciudadano presidente, que a través del área correspondiente se mande una visita de inspección a efecto de que estas

personas den otra imagen a esa área, porque estamos dando muy mala imagen a la ciudad de Culiacán, demasiado deteriorada y otra cosa, que la mayoría de los ciudadanos pasamos por el bulevar Leyva Solano, que es un bulevar muy transitado.

**Presidente municipal Aarón Irizar:**

Con mucho gusto se turnará al área correspondiente.

**Regidor Enrique Mendivil Flores:**

Nada más con una aclaración, Señor Presidente, en referencia a lo que comentaba el regidor Adolfo Beltrán, en relación a la vieja Central Camionera, comentar que ya no es un inmueble que pertenezca al estado, ni que pertenezca al municipio; creo que habrá que aclarar que es propiedad de una licitación de Casa Ley, S.A., creo que tienen ellos unos problemas al interior, lo que propondría yo a este Cabildo, es un punto de acuerdo o una solicitud propiamente para que a través de Inspección y Vigilancia se citara a estas gentes para que retiraran la basura y obviamente una mejor imagen, porque, repito, no es propiedad ni del municipio, ni del estado, y así como la central camionera hay muchos inmuebles en toda la ciudad y por donde pasamos todos y están en deplorables condiciones, obviamente la facultad del municipio es en relación a los lotes baldíos. ●

*Proponen mejorar el Parque  
Constitución*

**Regidora María Guadalupe Conde Duarte:**

Nada más quiero pedirles su participación y a usted también, Señor Presidente; nos tocó visitar el Zoológico de Culiacán, ahorita escuchando al compañero Adolfo Beltrán con respecto a la Central Camionera, pero me agravia más el Parque Constitución, porque yo estuve ahí de niña y me dio tristeza acudir y ver que todavía existen los mismos juegos; sé que existe un Consejo, pero sí pedirle el apoyo, Señor Presidente, en la mejora a favor de los niños de Culiacán, en sus parques, mucho más en este que es público y que es muy visitado, además que es parte de una visión turística de nuestro municipio. Muchas gracias. □

# La comuna ante los medios

## Los medios ante la comuna

**Labor de selección informativa de los medios de comunicación impresos que elabora la Dirección de Comunicación Social, a cargo de la Lic. Laura González Bon.**

- El Debate** *Foro del Implan sobre movilidad urbana*  
(01/09/2006) Ubicar al tema de la "movilidad urbana sustentable" en Culiacán, con base en experiencias en el país y en el mundo, es el propósito del próximo foro que organizará el Implan, junto con el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.
- Noroeste** *Apoya el alcalde programa de vivienda*  
(02/09/2006) El gobierno municipal dará todo el apoyo oficial que se requiera, para que los empresarios constructores le apuesten a un programa de edificación de vivienda social para atender la demanda de las familias que menos tienen, sostuvo ayer el alcalde de Culiacán, Aarón Irizar López.
- El Sol de Sinaloa** *Bachea calles dañadas el Ayuntamiento*  
(04/09/2006) El Ayuntamiento de Culiacán emprendió la segunda etapa del programa de bacheo debido a que siguen apareciendo hoyos en las calles por el registro de las lluvias.
- El Sol de Sinaloa** *Prórroga al pago de multas de Tránsito*  
(05/09/2006) El Ayuntamiento de Culiacán puso en marcha una prórroga del uno al 15 de septiembre, para el programa de pagos con descuentos del 50 por ciento en lo que se refiere las infracciones de Tránsito.
- La I** *Funcionarios se actualizan en Chihuahua*  
(06/09/2006) Varios funcionarios municipales de Culiacán anduvieron ayer por Chihuahua, visitando la Coordinación del Sistema. Esto fue con el objeto de ver los avances en ese sentido, además de intercambiar programas exitosos. Estuvieron presentes el jefe de Informática del Ayuntamiento, el de Ingresos y Contabilidad. Durante dicha visita, los funcionarios comentaron que apenas este año se implementó en Culiacán el cobro de predial por internet y se han realizado entre 6 mil y 7 mil transacciones, mientras que en Chihuahua el promedio es de 30 mil.
- El Debate** *Inauguran torneo deportivo en colonia La Amistad*  
(07/09/2006) Con la participación de más de 150 equipos de minisoccer, basquetbol y volibol, Jesús Aguilar Padilla, acompañado de Aarón Irizar López, inauguraron el Masivo Deportivo Copa Ayuntamiento-Deportiva del Pacífico.
- El Debate** *Llegan alimentos a los damnificados por huracán*  
(18/09/2006) Personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal (SSPyTM) entregaron despensas alimenticias a familias afectadas de las diferentes sindicaturas y comunidades de la zona sur del municipio que resultaron afectadas por el huracán "Lane", el cual azotó esta región el pasado día 16.
- El Debate** *Invita el DIF a apoyar a afectados por "Lane"*  
(19/09/2006) DIF Culiacán, en coordinación con el Ayuntamiento, invitan a toda la población a unirse a la colecta pro apoyos a damnificados del huracán "Lane".
- El Debate** *Aún no cuantifican los daños del ciclón*  
(22/09/2006) A siete días del huracán "Lane", aun no cuantifican los daños materiales causados en Culiacán. Ni siquiera el gobierno federal ni el estado tienen la cifra total, reconoció el alcalde Aarón Irizar.
- Noroeste** *Suspenden festejos del aniversario de Culiacán*  
(22/09/2006) Por solidaridad con los más de 75 mil afectados por el huracán "Lane" en el sur del municipio, el alcalde Aarón Irizar López determinó cancelar los festejos del 475 aniversario de Culiacán. Las 108 actividades artísticas, académicas y culturales, programadas para realizarse desde ayer y hasta el 30 de este mes, serán suspendidas hasta nuevo aviso.
- El Sol de Sinaloa** *Alumbrado público en el Andador Luis Donaldo Colosio*  
(22/09/2006) El presidente municipal de Culiacán, Aarón Irizar López, inauguró el alumbrado público en el andador Luis Donaldo Colosio (Malecón Nuevo) y en el bulevar Manuel Clouthier, con una inversión total de 835 mil 172 pesos.
- Noroeste** *Inicia reconstrucción en sindicaturas*  
(23/09/2006) El Ayuntamiento de Culiacán y el Gobierno del Estado inician hoy los apoyos a las comunidades afectadas por el huracán "Lane" para la reconstrucción de las viviendas que fueron afectadas por el meteoro.
- Noroeste** *Ofrecen créditos a microempresas*  
(26/09/2006) El Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Culiacán pusieron en marcha la Semana del Microcrédito, en la cual pequeñas empresas locales podrán solicitar créditos y financiamiento de hasta 30 mil pesos.
- El Sol de Sinaloa** *Reclama el municipio recursos del FONDEN*  
(27/09/2006) El alcalde de Culiacán Aarón Irizar López informó que tan sólo Culiacán absorberá entre 300 y 400 millones de pesos de los recursos por más de mil millones de pesos del Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN).
- El Sol de Sinaloa** *Daños por 18.6 mdp dejó el huracán "Lane"*  
(28/09/2006) En el municipio de Culiacán, los daños causados por el huracán "Lane" ascienden globalmente a 18.6 millones de pesos, sólo en lo que se refiere a caminos rurales y calles en zonas urbanas. El director de obras públicas, José Alfredo Inzunza, coordinador del subcomité técnico para evaluar los daños causados por "Lane" en este rubro, informó que 10.6 millones de pesos corresponden a los 479 kilómetros de caminos rurales y 8 millones de pesos a 300 kilómetros de calles.
- El Debate** *Culiacán cumple su aniversario 475*  
(30/09/2006) Con misa de acción de gracias, solidaridad para damnificados y plegarias para la seguridad de todos, Culiacán celebró ayer su 475 aniversario de fundación, anteriormente llamada Villa de San Miguel. A la misa concelebrada por el obispo Benjamín Jiménez, en la Catedral, asistieron el alcalde Aarón Irizar y su esposa, Blanca Varela de Irizar, así como regidores, educadoras viales, agentes de Tránsito y Policía Municipal, entre otros. □

## *Honra el Ayuntamiento de Culiacán a once ciudadanos distinguidos con el 'Premio Coltzin, al Mérito Ciudadano'*

**Entre las personalidades galardonadas hay profesionistas, comerciantes, deportistas, etc., que han tenido una labor destacada en pro de la comunidad**

### **CONSIDERANDO**

QUE el Gobierno del Municipio de Culiacán, en ejercicio de las facultades legales que se desprenden del contenido del artículo 35 fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, según el cual el Ayuntamiento de Culiacán tiene el deber de fomentar las actividades cívicas, y en el marco de los festejos del 475 Aniversario de la ciudad de Culiacán se ha propuesto exaltar y reconocer a determinados ciudadanos culiacanenses que, por su trayectoria profesional, su don de servicio, su honorabilidad o altruismo, merecen "ser galardonados y reconocerle sus logros como ejemplo a seguir para las nuevas generaciones, otorgándoseles el "Premio Coltzin, al Mérito Ciudadano 2006".

En esa tesitura encontramos, entre otros, a las siguientes personas:

### **PROFR. PEDRO BELTRÁN AGUIRRE (MÉRITO DOCENTE)**

Nació en Amaculi, municipio de Tamazula, Durango, el 3 de febrero de 1926.

Hijo de Moisés Beltrán Retamoza y María Luisa Ramos Rodríguez (ambos finados).

Al quedar huérfano de padre y teniendo escasos 6 años de edad, comenzó a vender pan y tamales que su propia madre elaboraba, así como frutas y legumbres de temporada. Esta responsabilidad recayó sobre él, ya que era el mayor de los hermanos hombres de la familia.

Terminó sus estudios primarios en la Escuela Federal Tipo "Braulio Rodríguez", misma que fue costeadada por él mismo, haciendo mandados en los mercados y dando "bola" en la plazuela de armas, hoy "Álvaro Obregón".

El 16 de septiembre de 1945 ingresó al Magisterio Federal en su tierra natal, ya con el nombramiento de maestro se presentó a trabajar en un viejo mineral de San Fernando, perteneciente a la delegación municipal de Copalquín, del municipio de Tamazula, Durango.

A partir de este momento se dedicó no sólo a la docencia en la que además ostentó cargos importantes, sino que se inclinó por ayudar a la clase campesina tanto en las labores del campo como en cuestiones administrativas en varias regiones de nuestro estado.

Desde 1974 se hizo cargo de la zona escolar número 013, hoy número 010, aquí en Culiacán y ha llegado a fundar 76 escuelas, en donde también incorporó las cooperativas escolares y el seguro de retiro mutual, de accidentes de trabajo y caja de ahorros, en beneficio de los maestros.

### **PROFR. ELÍAS GÓMEZ BARAJAS (MÉRITO DEPORTIVO)**

Nació el 26 de diciembre de 1949 en El Chiflón, La Manzanilla, Jalisco. Hijo de la señora María Luisa Barajas Orozco y Salvador Gómez Orozco (finado).

Se inició en el deporte de las artes marciales en julio de 1968, primero con judo y luego con karate do. En 1972 obtuvo la cinta negra en judo, y fue preseleccionado para los Juegos Olímpicos de Munich, Alemania.

Llegó a Culiacán en 1972, contratado por la familia Corrales Hión. En 1980 obtuvo la medalla de oro representando a México en la modalidad de Full Contac, efectuado en Santo Domingo, República Dominicana.

Desde entonces ha estado en un sinnúmero de países representando a México en distintas ramas dentro de las artes marciales, ganando infinidad de premios que reconocen su calidad deportiva y su dedicación a esa difícil disciplina.

En noviembre de 1989 presentó y aprobó el examen para cinta negra Quinto Dan, ante las máximas autoridades de la organización Okinawa, Karate Do, México.

En noviembre de 2000 se jubiló como maestro de la Universidad Autónoma de Sinaloa, después de 25 años de servicio, con el honor de haber formado varias generaciones de cintas negras, hombres y mujeres que ahora son excelentes profesionistas y maestros de karate do.

Actualmente es presidente de la Asociación de Karate Do, del estado de Sinaloa.

### **BEATRIZ RUIZ ALMADA DE ESQUER (MÉRITO COMERCIAL)**

Nació en Culiacán, Sinaloa, el 9 de febrero de 1930, hija del Sr. Jesús P. Ruiz Ojeda y Trinidad Almada de Ruiz.

Es la tercera integrante de una familia de cuatro hermanos, siendo estos Ana María, Gilberto y Héctor, todos de apellidos Ruiz Almada.

El 21 de julio de 1949 se casó con el señor Fernando Esquer Ruiz, con quien procreó 7 hijos.

Al fallecimiento de su esposo en el año de 1974, tuvo que hacerse cargo del sostenimiento económico de la familia, por lo que en 1975, estando de visita en la ciudad de México, hizo arreglos comerciales para traer a Culiacán la distribución de la marca francesa de zapatos Charles Jourdan, iniciando de esa manera su participación en el mercado de calzado fino para dama.

En 1978 abrió su primera zapatería, y actualmente cuenta con 5 unidades comerciales con ese giro, mismas que se identifican bajo la razón social "Beatrice".

La Sra. Beatriz forma parte de la Asociación Mexicana de Mujeres empresarias, capítulo Culiacán, agrupación que en 2005 la nombró empresaria del año.

### **DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERÓN (MÉRITO PROFESIONAL)**

La comunidad de Las Tapias, municipio de Culiacán, Sinaloa, lo vio nacer el 10 de enero de 1924. De cuna campesina, su niñez transcurre como la de cualquier otro niño sinaloense en el medio rural.



Estremecido por la lucha de los agraristas contra los terratenientes, que se resistían a ceder el paso a la reforma agraria cardenista, e impactado por la persecución de que eran objeto los maestros durante las campañas de alfabetización, trajeron consigo un efecto positivo, el anhelo redoblado del joven por escalar las cimas del saber y la cultura, inspirado por la máxima posrevolucionaria de que la ignorancia esclavizaba al hombre y a los pueblos, pero que la educación los libera de tal oprobio.

A temprana edad, el joven Gonzalo Armienta emigra a la ciudad de Culiacán, donde inicia sus estudios elementales y cursará más tarde la carrera de Leyes en la Universidad Socialista del Noroeste, que después se convertiría en la Universidad de Sinaloa.

A lo largo de su vida profesional, se ha distinguido como universitario, maestro, jurista, investigador, tratadista, servidor público, funcionario judicial, difusor de la cultura, forjador de mentes y espíritus, y creador de instituciones educativas, comprometido con la ciencia del derecho y la justicia.

Más de media docena de obras doctrinarias han apuntalado los conocimientos de un sinnúmero de profesionistas del derecho, lo que enaltece su dedicación y esfuerzo por enriquecer los conocimientos de generaciones presentes y futuras.

El Dr. Gonzalo Armienta Calderón es un mexicano excepcional, cuya figura humanística y científica se agiganta conforme el país ha tenido que buscar nuevas y diferentes bases para ostentar su estrategia de desarrollo.

#### **C.P. SERGIO FORTINO PAREDES VERDUGO (MÉRITO AGRÍCOLA)**

Nació el 27 de diciembre de 1941, en la sindicatura de Villamoros, hoy municipio de Navolato, Sinaloa.

De profesión contador público, de la academia Webster en 1962.

Desde antes de graduarse como contador público, ya se desempeñaba en tareas contables en algunas empresas agrícolas de prestigio de nuestra ciudad.

A lo largo de su vida profesional ha desempeñado cargos importantes enfocados al área agrícola e instituciones altruistas, algunos de ellos son los siguientes:

Tesorero de la Asociación de Agricultores del Río Culiacán.

Presidente del Patronato de la Ciudad de los Niños, A.C.

Delegado estatal de la Cruz Roja.

Presidente de la Asociación de Agricultores del Río Culiacán.

Presidente del Patronato Pro-restauración y conservación de templos en la Diócesis de Culiacán, A.C.

Presidente del Consejo de Administración de Granero "El Alhuate".

Integrante del Patronato Sistema DIF Estatal.

Miembro fundador del Consejo del Banco del Noroeste.

Miembro del Consejo del Banco del Atlántico, entre otros cargos importantes.

#### **JESÚS MONÁRREZ BENÍTEZ (MÉRITO ARTÍSTICO Y CULTURAL)**

Nació un 2 de septiembre en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, tierra que dejó para terminar sus estudios profesionales como

ingeniero en Comunicaciones y Electrónica, en la ciudad de México, D.F.

Productor de discos, compositor e intérprete, se dedica a la música popular formando en los años 80's el dueto de Lara y Monárrez, quien fuera uno de los favoritos para los adolescentes y amantes de la buena música de esa época.

En el año de 1984, la canción de Lara y Monárrez "Volver con el verano", interpretada por ellos mismos, ocupó el segundo lugar del festival OTI de la Canción.

Entre algunos temas grabados en 4 producciones discográficas de Lara y Monárrez, que fueron las favoritas del público, podemos mencionar "Diez minutos", "Si alguna vez me recuerdas", "Con sólo dieciséis", "Si me quieres", entre otros.

Como compositores, también conquistaron al público con canciones como "Bazar" del grupo Flans; "Soy un desastre", "Más que un amigo", "Te me vuelves loco" del grupo Timbiriche; "Te recordaré", "Auxilio", "Jóvenes" del grupo Menudo; "Millones mejor que tú" de Lucero, y "Fíjate que no" de Manuela Torres, entre otras.

En 1989, con el tema "Una canción no es suficiente" con letra y música de Jesús Monárrez, en la voz de Analí ganó el OTI nacional y en Miami, Florida, el Internacional.

La lista de temas de Jesús Monárrez es sorprendente, pues sus canciones han sido interpretadas por artistas de talla nacional e internacional como Pepe Aguilar, Olga Tañón, Yuri, Lupita D'Alesio, Tatiana, Rocío Banquells, Roberto Jordán, Julio Preciado, entre muchos otros más.

#### **MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN (MÉRITO INDUSTRIAL)**

Nació el 1 de octubre de 1956, en San Ignacio, Sinaloa.

Desde pequeño dio visos de su inteligencia e inquietud por sobresalir en la vida, pues en sexto año de primaria se hizo acreedor a un viaje a la ciudad de México, donde fue atendido por el entonces presidente de la República, Lic. Luis Echeverría Álvarez.

En 1979 formó su primer negocio denominado "Imprenta Offset Color", lo que luego se transformaría en la cadena de impresiones denominada "Manjarrez Impresores, S.A.", con presencia en Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y en breve en Baja California Norte.

Dentro de las organizaciones a las que ha pertenecido podemos mencionar al Patronato de la Ciudad de los Niños, Caritas Culiacán, Ejecutivos de Venta y Mercadotecnia y fue fundador del Grupo de Amigos de Niños afectados de Cáncer A.C. (GANAC).

#### **PROFR. MELITÓN ALCARAZ MANJARREZ (MÉRITO UNIVERSITARIO)**

Nació en Agua Verde, municipio de El Rosario, Sinaloa, el 11 de diciembre de 1956.

El Dr. Alcaraz Manjarrez es licenciado en economía por la Universidad Autónoma de Sinaloa, maestro y doctor en Ciencias en Desarrollo Humano por el Instituto de Desarrollo Humano e Investigación.

El Dr. Alcaraz fue promotor y fundador de la fundación de la Universidad Autónoma de Sinaloa, ocupando el cargo de primer director ejecutivo, quien se conformó con el propósito de apoyar la vinculación de las tareas de la Universidad, con la



de los sectores productivos y la canalización de fondos para proyectos educativos.

Al Dr. Melitón Alcaraz se le reconoce su siempre buena disposición para el cumplimiento de las tareas universitarias y el alto sentido de responsabilidad como profesional. Cuenta en su currículum vitae con un sinnúmero de actividades que la sociedad le ha encomendado, cumpliendo siempre a cabalidad con las tareas propias de su encargo.

**PROFR. LUIS GABINO TORRES  
(MÉRITO CIUDADANO)**

Nació en Rosa Morada, Navolato, Sinaloa, el 1 de mayo de 1966.

Egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Autónoma de Sinaloa, y luchador incansable de las causas ciudadanas, pues desde los años de su juventud se ha dedicado desde las trincheras de la Universidad Autónoma de Sinaloa a forjar no sólo educandos, sino ciudadanos con vocación de servicio y amor por el quehacer social.

Dentro de su destacado currículum, podemos observar que ha tenido una vasta participación dentro de la máxima casa de estudios, pues desde impartir cátedra ha ostentado diversos cargos dentro del área administrativa.

Por si fuera poco, parte de su tiempo lo ha dedicado a construir y consolidar dentro de la juventud universitaria el amor por la oratoria, lo que ha valido el reconocimiento de quienes forman parte de esa escuela Rosalina.

Dentro de la defensa de los derechos humanos, ha tenido una destacada participación dentro de la Asociación Civil "Norma Corona Sapién", lo que le ha valido estar muy cerca del ciudadano que se siente lesionado en sus garantías individuales.

**ARQ. JORGE WALTERIO HERNÁNDEZ MONGE  
(MÉRITO URBANO)**

Nació en Culiacán, Sinaloa, el 13 de marzo de 1942, de profesión arquitecto, ha dedicado su vida profesional a la investigación, la promoción y gestión, así como el desarrollo de proyectos para la ciudad de Culiacán y el estado de Sinaloa.

Su actividad profesional se ha centrado en la elaboración de proyectos y la construcción de edificios en los que destacan hoteles, industria, fraccionamientos, gasolineras, residencias, campos deportivos, escuelas, entre otras.

Ha sido promotor e impulsor de proyectos estratégicos, así como de proyectos de ordenamiento ecológico, lo que le ha valido sobre esta última materia el reconocimiento de los ciudadanos de Culiacán, pues siempre ha procurado armonizar el desarrollo urbano con la ecología, a través de la puesta en marcha de proyectos ambientalistas en beneficio de la ciudad.

El arquitecto Hernández Monge cuenta con una basta participación social dentro de los organismos encargados del Desarrollo Urbano y la Ecología, así como campos diversos como el de Desarrollo Económico que ha sido un renglón muy importante para el desarrollo de nuestro municipio.

**ENRIQUE SÁNCHEZ ALONSO "EL NEGRUMO"  
(MÉRITO POST MÓRTEM)**

Nació en la bella ciudad de Culiacán el 4 de diciembre de 1915.

Desde temprana edad tuvo un amor infinito por la ciudad que lo vio nacer, aun cuando su vida no estuvo plagada de comodidades, pues se ganó la vida de aprendiz de joyero y boxeador, incursionó en todos los oficios habidos y por haber, pero aprendió el más difícil de ellos, el ser hombre de bien.

Su habilidad y amor por la música lo encaminaron a esa profesión que fue su vida, pues encontró el motivo y justificación de su paso por este mundo lleno de lágrimas, ¡la música!

Sin imaginar que una pieza melódica de su inspiración llegase a ser un ícono de la tierra que lo vio nacer, en 1934 estrena su canción titulada "Culiacán". Con el tiempo esta melodía se convirtió en la canción distintiva de nosotros los culiacanenses.

Entre los sinaloenses con quienes intimó, estuvieron artistas de la talla de Pedro Infante, Lola Beltrán, Luis Pérez Meza, Pablo Beltrán Ruiz, José Ángel Espinoza, "Ferrusquilla", y otros intérpretes que han puesto muy en alto el nombre de Sinaloa.

Su producción musical se puede resumir en 43 canciones. Murió en Culiacán, el 11 de julio de 1989.

Ningún homenaje que se le haga hoy o mañana a Enrique Sánchez Alonso puede equipararse, acercarse siquiera, al que él le hizo a Culiacán, con su preciosa composición.

Por lo antes expuesto, esta Comisión de Acción Social y Cultural, propone emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

*ÚNICO.-* Se reconoce como ciudadanos distinguidos de amplia probidad e intachable trayectoria profesional para que sean galardonados con el Premio Coltzin al Mérito Ciudadano 2006, a las siguientes personas:

- **PROFR. PEDRO BELTRÁN AGUIRRE** (MÉRITO DOCENTE).
- **PROFR. ELÍAS GÓMEZ BARAJAS** (MÉRITO DEPORTIVO).
- **BEATRIZ RUIZ ALMADA DE ESQUER** (MÉRITO COMERCIAL).
- **DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERÓN** (MÉRITO PROFESIONAL).
- **C.P. SERGIO FORTINO PAREDES VERDUGO** (MÉRITO AGRÍCOLA).
- **JESÚS MONÁRREZ BENÍTEZ** (MÉRITO ARTÍSTICO Y CULTURAL).
- **MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN** (MÉRITO INDUSTRIAL).
- **PROFR. MELITÓN ALCARAZ MANJARREZ** (MÉRITO UNIVERSITARIO).
- **PROFR. LUIS GABINO TORRES** (MÉRITO CIUDADANO).
- **ARQ. JORGE WALTERIO HERNÁNDEZ MONGE** (MÉRITO URBANO).
- **ENRIQUE SÁNCHEZ ALONSO "EL NEGRUMO"** (MÉRITO POSTMÓRTEM).

A quienes se les deberá distinguir en acto público durante los festejos del 475 aniversario de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, debiendo además dejarse constancia de ello en el documento que para este efecto se prepare. □

# *Aprueban propuesta de reformas a la Constitución de Sinaloa*

## **Los particulares tendrían derecho a ser indemnizados cuando sufran un daño o lesión por causa de la actividad pública del Estado**

### **CONSIDERANDO**

QUE con fecha 23 de agosto del año en curso fue recibido por esta Comisión oficio girado por el secretario del H. Ayuntamiento, Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar, que contiene el expediente que envía el M.C. José Antonio García Becerra, secretario general del H. Congreso del Estado, relativo al decreto número 362 expedido por la Quincuagésima Octava Legislatura, a través del que se reforma la denominación del Título VI y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

QUE a manera de antecedente, se señala que en uso de la facultad que les confiere el artículo 45, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, los diputados integrantes de esa Legislatura, presentaron iniciativa de ley para modificar la denominación del Título VI y adicionar un cuarto párrafo al artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

QUE la iniciativa en cuestión obedece a la reforma constitucional que el 14 de junio de 2002 el Diario Oficial de la Federación publicó con el objeto de modificar la denominación del Título Cuarto y adicionar un segundo párrafo al artículo 113 constitucional, para incorporar el principio de la responsabilidad del Estado y el derecho de los particulares a ser indemnizados cuando sufran un daño o lesión por causa de la actividad pública del mismo.

QUE en términos del Artículo Único Transitorio del decreto aprobatorio citado, tal reforma constitucional entró en vigor el primero de enero de 2004, disponiéndose además las siguientes condiciones:

**PRIMERO.-** Que la federación, las entidades federativas y los municipios contarían con el periodo comprendido entre la publicación y su entrada en vigor, para expedir las leyes o realizar las modificaciones necesarias, según fuera el caso, a fin de proveer el debido cumplimiento del mismo, así como para incluir en sus respectivos presupuestos, una partida para hacer frente a su responsabilidad patrimonial.

**SEGUNDO.-** Que la aprobación de la reforma constitucional implicaría necesariamente la adecuación a las disposiciones jurídicas secundarias, tanto

en el ámbito federal como en el local, conforme a los criterios siguientes:

a) El pago de la indemnización se efectuaría después de seguir los procedimientos para determinar que al particular efectivamente corresponde dicha indemnización,

b) El pago de la indemnización estaría sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate; y

**TERCERO.-** Que para la expedición de las leyes o la realización de las modificaciones necesarias para proveer al debido cumplimiento del decreto, se contaría con el periodo comprendido entre la publicación del mismo y su entrada en vigor, precisándose que según la fecha de aprobación del Decreto y su consiguiente publicación, el citado periodo no sería menor a un año ni mayor a dos.

QUE de conformidad con tal disposición transitoria, a partir del primero de enero de 2005, entró en vigor la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004, en tanto que cada vez un mayor número de entidades federativas ha ampliado su régimen constitucional, incluso estableciendo la normatividad reglamentaria correspondiente.

QUE sobre la reforma constitucional en cuestión, el dictamen de la H. Cámara de Diputados aprobado el 29 de abril de 2000, reconoce que la integración de nuestro máximo ordenamiento jurídico de un sistema de responsabilidad patrimonial del estado, resulta pausable al convertirse en una exigencia cada vez más reiterada; primeramente admite, porque la compleja conformación de la actividad del Estado requiere de sistemas sencillos y ágiles para proteger a los particulares, y en segundo término, porque la responsabilidad patrimonial, establecida de manera directa, se traduce en un mecanismo de equidad en las cargas públicas, evitando que quien sufre un daño tenga que soportarlo inequitativamente. Con lo que se contribuye al fortalecimiento del Estado de Derecho en nuestro país.

QUE por tanto el sistema que se establecerá en México permitirá que la responsabilidad a fincar cuenta con dos importantes características; ser objetiva y directa.

Será directa, en virtud de que la

administración no responderá subsidiariamente por el servidor público relacionado con el daño, sino que podrá exigirse al Estado de manera inmediata la reparación del mismo, dejando a salvo el derecho de repetición en contra del funcionario por parte de la autoridad.

Será objetiva, porque no dependerá de un actuar doloso o ilegal de un funcionario en particular.

QUE sin embargo la responsabilidad patrimonial del Estado no excluye, sino que complementa, la responsabilidad administrativa de los servidores públicos, además de superar las insuficiencias que la teoría subjetiva de la culpa propia del derecho civil acusa para solucionar las injusticias que la actividad lesiva de la administración pública ocasiona en el patrimonio de los administrados.

QUE lo anterior viene a colación porque como producto de la mayor eficiencia administrativa que conlleva la incorporación de un régimen de responsabilidad objetiva y directa del estado en el ámbito patrimonial, el cambio de mentalidad de los servidores públicos que como órganos del Estado proporcionan los servicios públicos, es una consecuencia obligada porque si bien en sentido estricto el nuevo sistema no genera nuevas o mayores responsabilidades administrativas de las que se prevén ahora en la ley en la materia, es claro que sí generaría una conveniente y sana intimidación en los servidores públicos, que los impulsaría a mejorar la calidad de los servicios públicos que están obligados a prestar, bajo los criterios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

QUE además de la finalidad de la sana intimidación, se suman otras ventajas administrativas, como son la selectividad y la prevención, es decir, programar y determinar con anticipación y seriedad las aptitudes reales de los servicios públicos para generar los satisfactores ciudadanos que de ellos se esperan, así como las posibles contingencias que su implantación y operación cotidiana pudiese generar, a fin de prever tanto las correcciones necesarias como las reparaciones debidas ante sus eventuales fallas, con exclusión evidente de las causas de fuerza mayor.

*(Continúa en la página 20)*

## *Unánime aprobación a solicitud para desarrollar un conjunto habitacional con servicios progresivos en Aguaruto*

### **Se denominará “Ampliación Colonia Luis Donaldo Colosio Murrieta” y se ubicará al oriente de dicha sindicatura.**

Nos permitimos remitir solicitud del C. Ramón López Pérez, quien pretende desarrollar un conjunto habitacional "lotes con servicios progresivos" denominado "Ampliación Colonia Luis Donaldo Colosio Murrieta".

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas; en reunión ordinaria celebrada el día 31 de Agosto del presente, a las 10:00 horas, en la sala de Juntas de Regidores, donde los C.C. Regidores Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Enrique Mendivil Flores, María Guadalupe Conde Duarte y Aída Bracamontes León, quienes analizaron el expediente técnico, así como visita de inspección a el sitio de localización de dicho Fraccionamiento, ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y con las siguientes características:

**RESPONSABLE DEL DESARROLLO:** El C. Ramón López Pérez.

**LOCALIZACIÓN:** Al oriente de la sindicatura de Aguaruto, Sinaloa, contiguo a la colonia Luis Donaldo Colosio Murrieta.

**SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

Superficie total: 58,865.87 m<sup>2</sup>.

AL NORTE (en línea quebrada): (54.95) + (277.08) metros y colinda con propiedad privada.

AL SUR (en línea quebrada): (21.33), (50.26), (116.36), (42.00), (67.59) y (36.32) metros y colinda con la colonia Luis Donaldo Colosio Murrieta.

AL ESTE (en línea quebrada): (62.60), (155.69) y (35.53) metros y colinda con propiedad privada.

AL OESTE (en línea quebrada): (91.51), (11.67), (24.45), (27.98), (11.28), (20.06), (7.87), (17.54),

(13.26), (13.07), (12.89), (5.87), (6.43), (13.66) y (1.34) metros y colinda con poblado de Aguaruto.

**LOTIFICACIÓN:** Se contempla la urbanización de 33,179.41 m<sup>2</sup>, distribuidos en 16 manzanas, las cuales están integradas por 214 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 8.00 x 18.00 metros para desarrollarse en una sola etapa.

**ÁREA DE DONACIÓN** (para equipamiento urbano): Una superficie de 6,050.00 m<sup>2</sup>, distribuidos en un solo polígono, lo que corresponde al 15% del área vendible como lo contempla el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del estado de Sinaloa.

**VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo y continuidad de 13 calles, con una superficie de 19,588.98 m<sup>2</sup>, con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Avenida Luis Donaldo Colosio Murrieta, 12.00 metros.
2. Avenida Violeta, 12.00 metros.
3. Avenida Girasol, 12.00 metros.
4. Avenida Clavel, 12.00 metros.
5. Avenida Gladiola, 12.00 metros.
6. Avenida Rosal, 12.00 metros.
7. Avenida Azucena, 12.00 metros.
8. Avenida Gardenia, 12.00 metros.
9. Calle Prolongación Sinaloa, 12.00 metros.
10. Calle Orquídeas, 12.00 metros.
11. Calle Tulipán, 11.00 metros.
12. Calle Lirios, 12.00 metros.
13. Calle Bugambilias, 12.00 metros.

**LOS SERVICIOS MÍNIMOS CON LOS QUE CONTARÁ:**

- Red de alumbrado público tipo vigilancia.
- Pavimento (mejoramiento de la sección de rodamiento).
- Señalización y nomenclatura en cruceros viales.
- Parques y jardines.

**LOS SERVICIOS PROGRESIVOS:**

- Red de agua potable.
- Red de drenaje sanitario.
- Red de energía eléctrica.
- Pavimentos asfálticos en calles y avenidas.
- Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico.
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.

**USOS DEL SUELO:**

Área total	58,865.87 m <sup>2</sup>
Área de vialidad	19,588.98 m <sup>2</sup>
Área vendible	33,179.41 m <sup>2</sup>
Área de donación (para equipamiento urbano)	6,050.00 m <sup>2</sup>
Área habitacional vendible	33,179.41 m <sup>2</sup>

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión, esta Comisión emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba el proyecto del conjunto habitacional "lotes con servicios progresivos" denominado colonia "Ampliación Colonia Luis Donaldo Colosio Murrieta"; y como responsable del mismo el C. Ramón López Pérez, el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo de Centros Poblados del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva. □

## *Autorizan condonación parcial a deudores incluidos en el programa de regularización de la tierra PRONARETTIH*

**Se sustenta en los artículos 121 y 139 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; el trámite tendrá un costo de tres salarios mínimos**

### **CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, el C. Presidente Municipal, Aarón Irizar López, ha asumido el compromiso ante la ciudadanía de promover un desarrollo regional equilibrado que haga posible que los habitantes de la zona urbana y rural cuenten con los servicios básicos en igualdad de circunstancias;

**Segundo.-** Que de conformidad con el artículo 115 de nuestra Constitución Política federal, los municipios son la forma de organización política y administrativa de los estados;

**Tercero.-** Que dentro de la competencia que nos otorga la referida Constitución se encuentra aquella relativa a la regularización de la tenencia de la tierra de asentamientos humanos, localizados dentro de la jurisdicción territorial;

**Cuarto.-** Que en ese orden de ideas, la presente administración municipal ha desarrollado estas tareas mediante programas que impulsan la participación de la comunidad y los organismos públicos federales y estatales, con el ánimo de favorecer a las familias de escasos recursos económicos para que cuenten con seguridad jurídica sobre su patrimonio;

**Quinto.-** Que derivado de lo anterior nos permitimos informarle que en la sindicatura de Emiliano Zapata, municipio de Culiacán, se localiza un asentamiento humano desde hace aproximadamente 35 años, mismo que se generó a partir del decreto expropiatorio para la creación del distrito de riego José López Portillo del 2 de enero de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de mayo de 1974, por lo que a la fecha gran parte del conglomerado poblacional carece de la documentación con la que acredite la propiedad de sus viviendas y/o terrenos, y por ende que tengan seguridad jurídica sobre sus bienes;

**Sexto.-** Que desde el año próximo pasado diferentes áreas del H. Ayuntamiento y autoridades de la Comisión Nacional del Agua, hemos sostenido reuniones para promover mi programa con el que se concluyan los trabajos de regularización de todas y cada una de las viviendas y/o lotes de terreno de la comunidad de Emiliano Zapata y en general en la zona expropiada por la creación de la presa José López Portillo;

**Séptimo.-** Que como resultado de estas reuniones, se han proyectado las líneas de acción y colaboración en que deberán participar dentro de su esfera competencial cada élite de gobierno a fin de lograr el objeto señalado;

**Octavo.-** Que dentro de los trabajos previos a la

regularización de la tenencia de la tierra, se desprende que los estudios socioeconómicos realizados determinan que la gran mayoría de las familias beneficiadas son de escasos recursos económicos, lo que no les ha permitido regularizar su situación en cuanto a la tenencia de la tierra se refiere, además de que algunos de los beneficiados recientemente fueron afectados por el paso del huracán "Lane", por lo que requieren de un documento que ampare la propiedad para solicitar apoyos económicos a las diversas instancias de Gobierno;

**Noveno.-** Que para lograr el objetivo anterior se requiere autorización de este H. Pleno para que la Tesorería Municipal cobre una cuota fija de tres salarios mínimos vigentes en esta zona económica a las personas beneficiadas con el programa para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, respecto de cada una de las operaciones de titulación que se celebren a favor de las familias de ese asentamiento humano por medio de la Comisión Nacional del Agua;

**Décimo.-** Que posterior a lo señalado en el punto noveno se requiere además autorización para que se agilicen los trámites administrativos relativos al Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en comento, ante el Departamento Sobre Adquisición de Inmuebles.

**Undécimo.-** Que las familias que se verán beneficiadas con este programa corresponden a aquellas que se encuentran dentro del listado que proporciona la Comisión Nacional del Agua, respecto al programa PRONARETTIH (Programa Nacional de Regularización de la Tenencia de la Tierra en Obras de Infraestructura Hidroagrícola).

Por lo antes expuesto, estas Comisiones de Gobernación, Hacienda y Urbanismo Ecología y Obras Publicas, proponen emitir el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 y 139 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sinaloa, se autoriza la condonación parcial del pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles, respecto de los bienes que se describen en el anexo 1 del presente dictamen, para que se cobre la cantidad de tres salarios mínimos vigentes en esta zona económica, a partir de los considerandos expuestos en el presente documento.

**SEGUNDO.-** Gírese oficio a la Tesorería Municipal para que se dé debido cumplimiento al presente acuerdo de Cabildo. □

## *Tres bibliotecas públicas municipales se integran a programa conjunto de la federación y Difocur*

### **El proyecto beneficia a Laguna de Canachi, Tacuichamona y Tepuche; el Ayuntamiento se compromete a resguardar el material propiedad de la nación**

#### **CONSIDERANDO**

QUE mediante oficio número 00694/06 de fecha 4 de septiembre del año en curso, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para análisis y dictamen de estas comisiones, solicitud que realiza el C. Lic. Ulises Cisneros, director de Cultura Municipal, a través de la que requiere someter a la consideración del H. Cabildo Municipal la autorización para que las bibliotecas municipales ubicadas en las poblaciones de Baila, Tacuichamona y Tepuche, pertenecientes a esta municipalidad, se integren al Programa de Bibliotecas Públicas, instrumentado conjuntamente por el Gobierno Federal, a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y la Dirección General de Bibliotecas, así como por la Dirección de Investigación y Fomento de Cultura Regional (Difocur).

QUE las bibliotecas municipales que han sido propuestas para integrarse al Programa de Bibliotecas Públicas se localizan en los siguientes domicilios:

1. Domicilio conocido, de La Laguna de Canachi, de la sindicatura de Baila, municipio de Culiacán, Sinaloa.
2. Casa Ejidal, esquina San Francisco de Tacuichamona y Procesiones, sin número, de la sindicatura de Tacuichamona, Culiacán, Sinaloa.
3. Calle Juan Manuel M. Banderas, poste número 32, en la cabecera de la sindicatura de Tepuche, Culiacán, Sinaloa.

QUE como parte de la aplicación del programa es necesario que el H. Pleno Municipal apruebe por unanimidad de votos algunas condicionantes que deberá cumplir este H. Ayuntamiento, las cuales se describen en el punto SEGUNDO del presente dictamen, con la finalidad de que el programa propuesto sea permanente.

QUE estas Comisiones de Hacienda y de Acción Social y Cultural somos competentes para conocer y dictaminar sobre la solicitud que nos ocupa, en virtud de tratarse de la integración de bibliotecas municipales al Programa de Bibliotecas Públicas, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 fracción VII y 35 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

QUE después de analizar y discutir el asunto que nos ocupa, estas Comisiones acuerdan proponer ante el pleno de este H. Cabildo el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se autoriza que las bibliotecas públicas municipales que se integran al Programa de Bibliotecas Públicas son las siguientes:

1. Domicilio conocido, de La Laguna de Canachi, de la sindicatura de Baila, municipio de Culiacán, Sinaloa.
2. Casa Ejidal, esquina San Francisco de Tacuichamona y Procesiones, sin número, de la sindicatura de Tacuichamona, Culiacán, Sinaloa.
3. Calle Juan Manuel M. Banderas, poste número 32, en la cabecera de la sindicatura de Tepuche, Culiacán, Sinaloa.

**SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento de Culiacán asume el compromiso de cumplir con las obligaciones que a continuación se describen:

Primero.- Los locales referidos en el punto *primero* del presente dictamen quedan afectados para uso exclusivo de bibliotecas públicas.

Segundo.- Este H. Ayuntamiento se compromete a pagar a la persona o personas que se encarguen del funcionamiento de dichas bibliotecas.

Tercero.- Este H. Ayuntamiento se compromete a dotar del mobiliario necesario a las bibliotecas en referencia.

Cuarto.- Este H. Ayuntamiento se compromete a dar el mantenimiento necesario al local, a reparar el mobiliario y los libros que lo requieran, así como el material de limpieza y papelería.

Quinto.- Este H. Ayuntamiento se compromete a proporcionar los materiales de oficina requeridos para el trabajo de los bibliotecarios, así como el necesario para desarrollar actividades de fomento a la lectura.

Sexto.- Este H. Ayuntamiento se compromete a cumplir los requerimientos en materia de seguridad de la biblioteca: vigilancia, cerraduras y protecciones en puertas y ventanas, para brindar seguridad a todos los bienes que las integran, asimismo, garantizar el aseo apropiado y constante de la biblioteca, mobiliario y equipos.

Séptimo.- Este ayuntamiento asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupan las bibliotecas y bajo ninguna circunstancia podrán ser reubicadas de manera unilateral. Deberá realizarse con previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

Octavo.- El H. Ayuntamiento sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, en virtud de que está considerado como PROPIEDAD FEDERAL DE LA NACIÓN. □

## *Indemnizarán a propietario de una fracción de terreno afectada en la colonia Humaya de la ciudad de Culiacán*

### **CONSIDERANDO**

QUE con fecha 16 de agosto del 2005, el secretario del H. Ayuntamiento, licenciado Jesús Héctor Muñoz Escobar, nos envió la solicitud que el C. Víctor Ayón Rodríguez hace al C. presidente municipal, Aarón Irizar López, relativa a la indemnización por la afectación de una fracción de terreno de su propiedad ubicado en bulevar Obrero Mundial y Privada de Guatemala de la colonia Humaya de esta ciudad.

QUE del análisis de la solicitud, se advierte que el C. Víctor Ayón Rodríguez acredita la propiedad del bien inmueble afectado mediante la escritura pública número 394, volumen II (segundo), del protocolo a cargo del licenciado y notario público Óscar López Alarid, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad bajo el número 193, del libro 253, de la sección primera.

QUE según alineamiento expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con número de folio 8218, el inmueble del C. Víctor Ayón Rodríguez cuenta con una afectación de una superficie de 543.25 metros cuadrados.

QUE como consecuencia de lo anterior, con fecha 25 de septiembre del año 2005, las Comisiones Unidas Gobernación, Hacienda, Urbanismo, Ecología y Obras Públicas se permitieron formular al Honorable Pleno el siguiente: **DICTAMEN:-** "PRIMERO.- Se autoriza el pago en favor del C. VÍCTOR AYÓN RODRÍGUEZ por concepto de indemnización por la afectación de una fracción de terreno de su propiedad con superficie de 543.25 metros cuadrados. **SEGUNDO.-** Se autoriza a los representantes legales de este H. Ayuntamiento para que realicen los movimientos registrales correspondientes, respecto a la afectación objeto del presente dictamen. **TERCERO.-** El acto jurídico mediante el cual se formalice el acuerdo autorizado por el Ayuntamiento deberá contar con la autorización de la C. Síndico Procurador".

Mediante cesión ordinaria de fecha 17 de octubre del año 2005, el H. Ayuntamiento tomó entre otros el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda, y de Urbanismo

Ecología y Obras Públicas, relativo a la indemnización por afectación en un predio propiedad de Víctor Ayón Rodríguez, de una superficie de 543.25 metros cuadrados.

Con fecha tres de noviembre del año 2005 se expidió la certificación respectiva, por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en la que se hacen constar los términos del acuerdo citado en el párrafo precedente.

Con fecha 3 de febrero del año 2006 se libró por parte de la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento el cheque número 610334 a favor de Víctor Ayón Rodríguez por la cantidad de 325,800.00 (trescientos veinticinco mil ochocientos pesos M.N.) por concepto de pago indemnizatorio por la afectación de una fracción de terreno de su propiedad, equivalente a 543.25 metros cuadrados.

Sin embargo, es conveniente aclarar que por un error de quien fungía como jefe del Departamento de Asesoría Legal del Ayuntamiento en el año 2005, el trámite de la solicitud de indemnización se realizó a nombre del finado Víctor Ayón Rodríguez; por consecuencia, el cheque respectivo se emitió a favor de Víctor Ayón Rodríguez, quien evidentemente no podía hacerlo efectivo, siendo por ese motivo que la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento, decidió enviar nuevamente el expediente a las respectivas comisiones, a fin de dejar sin efecto el acuerdo de pago a favor del finado Víctor Ayón Rodríguez y en su oportunidad autorizarse dicha indemnización a favor de la persona que acreditara tener derecho a recibir dicho pago.

QUE con fecha 11 de agosto del 2006, el secretario del H. Ayuntamiento nos envió la solicitud que la C. MARGARITA EDWIGES PIÑA VALDEZ dirige al C. Presidente Municipal en su carácter de albacea a bienes de la sucesión de Víctor Ayón Rodríguez, relativa a la autorización mediante la cual se emita de nueva cuenta dicho pago, pero en esta ocasión a nombre de Margarita Edwiges Piña Valdez, pago que ya había sido autorizado como indemnización por la afectación de una fracción de terreno propiedad de su difunto esposo, ubicado en bulevar Obrero Mundial y Privada de Guatemala de la colonia Humaya de esta ciudad;

QUE del análisis de la solicitud de la C. Margarita Edwiges Piña Valdez se advierte que la indemnización respectiva,

efectivamente fue autorizada mediante cesión de Cabildo de fecha 17 de octubre de año 2005, sin embargo en dicha ocasión el referido pago fue indebidamente autorizado a favor del C. Víctor Ayón Rodríguez, en virtud de que si bien es cierto que Víctor Ayón Rodríguez era el propietario de dicho inmueble, también lo es que éste ya había fallecido.

Por tal motivo, atendiendo al oficio número 57/2006 de fecha 24 de abril del 2006 mediante el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitó se dejara sin efecto el dictamen del H. Cabildo mediante el cual se autoriza el pago a favor de Víctor Ayón Rodríguez y se emita nuevo dictamen autorizando el pago a favor de quien acredite tener derecho a recibir dicho pago, y considerando que en el presente expediente existe un escrito presentado por el C. Lic. Jesús Octavio Verdugo Gutiérrez, autorizado legal de la señora Margarita Edwiges Piña Valdez, mediante el cual anexa una copia certificada del acuerdo dictado por el C. juez primero de Primera Instancia del Ramo Familiar de este distrito judicial, en autos del Juicio Sucesorio 1393/83, mediante el cual se designa como albacea definitiva a bienes de la sucesión de Víctor Ayón Rodríguez a la señora Margarita Edwiges Piña Valdez.

QUE como consecuencia de lo anterior, estas Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda, Urbanismo, Ecología y Obras Públicas se permiten formular a este Honorable Pleno el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se autoriza el pago en favor de la C. Margarita Edwiges Piña Valdez en su carácter de albacea a bienes de la sucesión de Víctor Ayón Rodríguez, por concepto de indemnización por la afectación de una fracción de terreno propiedad de su difunto esposo con superficie de 543.25 metros cuadrados.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los representantes legales de este H. Ayuntamiento para que realicen los movimientos registrales correspondientes, respecto a la afectación objeto del presente dictamen.

**TERCERO.-** El acto jurídico mediante el cual se formalice el acuerdo autorizado por el Ayuntamiento deberá contar con la autorización de la C. Síndico Procurador. □

## *Aprueban se otorgue reconocimiento post mórtem a la defensora de los derechos humanos Norma Corona Sapién*

### **La abogada sinaloense realizó importantes aportaciones sociales, jurídicas y administrativas; su muerte, hace 16 años, tuvo trascendencia nacional**

#### **CONSIDERANDO**

QUE la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para análisis y dictamen de esta Comisión que actúa, expediente administrativo que contiene, entre otros documentos, la solicitud que realiza la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de su presidente, profesor Óscar Loza Ochoa, relativa al otorgamiento de un reconocimiento post mórtem, a quien fuera gran precursora de la lucha por los derechos humanos, la licenciada Norma Corona Sapién.

QUE el organismo defensor de los derechos humanos funda su solicitud en la gran trayectoria de la licenciada Norma Corona Sapién, quien se destacara en la labor docente al interior de la Universidad Autónoma de Sinaloa, organizadora del sindicalismo universitario y gran maestra, admirada por sus alumnos y colegas. Asimismo, por su tenaz defensa de los derechos humanos y cuya muerte hace más de 16 años detonó de manera significativa la creación de comisiones de derechos humanos en todo el país, empezando por la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En ese orden de ideas nos permitimos enunciar a continuación una corta semblanza de la trayectoria profesional y vida de esta luchadora social, de la autoría del propio profesor Óscar Loza Ochoa.

Norma Corona nació el 4 de noviembre de 1951 en la ciudad de Culiacán, Sinaloa. Fueron sus padres el empresario sinaloense Alfonso Corona Calderón y la señora María de los Ángeles Sapién Juárez. Norma fue ascendiente en línea directa del Gral. Ramón Corona, segundo jefe al lado del Gral. Mariano Escobedo en el sitio de Querétaro y héroe de la guerra contra la intervención francesa de 1861-67.

Norma Corona aprendió sus

primeras letras en la escuela pública Josefa Ortiz de Domínguez; años después, ya en la Universidad Autónoma de Sinaloa, Norma vivió con sus coterráneos los infaustos problemas que le dieron marco a 1968 y las décadas de los setenta y los ochenta, buscando siempre la solución no violenta de los conflictos.

Norma fue mujer de proyectos; impulsó la fundación de colegios y organismos defensores de abogados, el Patronato de Reos Liberados; asimismo, apoyó la creación de la institución Centro Comunitario Diez Mil Amigos, además destaca como pionera de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, entre otros.

Promotora incansable de sus ideas y proyectos, recorrió la geografía del estado y el país con sus ensayos "La Carta de los Deberes y Derechos Económicos de los Estados", "La Reforma Política", "La Responsabilidad Penal de los Funcionarios Públicos", "La Legislación Universitaria", "La Situación del Interno en los Centros Penitenciarios de Sinaloa", "La Participación de la Mujer en la Vida Económica del País" y "La Situación del Patronato Reos Liberados y Garantías para la Alianza de Justicia".

Su generación la recuerda como una febril conferencista y algunos de los temas que impartió fueron: "Problemática del aborto", "Problemática de la prostitución", "La nacionalización de la banca", "La carrera judicial", "La necesidad de regular el delito de tortura en los códigos penales de México", "El derecho penal y las nuevas corrientes ideológicas", "El destino de las órdenes de aprehensión" y "Así se tortura en México por la Policía Judicial Federal de la PGR".

La esencia de Norma era el activismo social y la dedicación a la

cátedra, actividades en las que orientó a muchos ciudadanos y forjó a un número importante de generaciones que se dedicarán al ejercicio de la abogacía.

El estado de Sinaloa se ha caracterizado por el respeto a los derechos humanos, oficio al que se dedican muchos de sus ciudadanos y que le da el merecido perfil de entidad sensible a las causas humanitarias, Norma, junto a los entrañables Jesús Michel Jacobo, Jorge Aguirre y Carlos Gilberto Morán, es la cima del ideal sinaloense por los derechos humanos.

QUE esta Comisión de regidores es competente para conocer del presente asunto de conformidad con las facultades que a este H. Ayuntamiento le confiere el artículo 35, fracciones III y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa,

QUE de la solicitud y sus anexos se desprende que resulta procedente rendir un homenaje post-mortem a quien fuera gran defensora de los Derechos Humanos, por lo que estamos en posibilidad de proponer al H. Pleno Municipal el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Culiacán autoriza otorgar un reconocimiento post-mortem a quien fuera gran precursora de la lucha por los derechos humanos, la licenciada Norma Corona Sapién, en virtud de sus aportaciones sociales, jurídicas y académicas que enriquecieron la cultura y vida de la sociedad sinaloense.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal para que realice los trámites conducentes a fin de llevar a cabo el homenaje, acto y/o reconocimiento en conmemoración de tan ilustre personaje. □

## *Dan visto a bueno a 4 solicitudes de opinión favorable para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico*

### CONSIDERANDO

QUE con fecha 17 y 26 de mayo, del presente año, fueron recibidos por esta Comisión oficios girados por el C. Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar, secretario del H. Ayuntamiento, donde nos anexa 04 (cuatro) expedientes relacionados con solicitudes de opiniones favorables para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico.

QUE una vez efectuado el análisis y revisión de los expedientes antes mencionados, esta Comisión encontró que sí cumplen con los requisitos que para este particular establecen los artículos 21, 35, 37 y 45 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

QUE por ello, y en atención a las solicitudes antes presentadas, esta Comisión propone ante el Pleno de este H. Cabildo, el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se autoriza el otorgamiento de Opinión Favorable para establecimiento con venta de bebidas con contenido alcohólico al siguiente [ver cuadro 1]:

**SEGUNDO.-** Se autoriza el otorgamiento de Opinión Favorable para Cambio de Domicilio y de Denominación para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico a los siguientes [ver cuadro 2]:

**TERCERO.-** Se autoriza el otorgamiento de Opinión Favorable para Cambio de Domicilio para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico al siguiente [ver cuadro 3]:

### Apoyaron el dictamen 16 ediles, y cuatro votaron en contra

<i>Razón social</i>	<i>Giro</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Propietario</i>
Súper Márquez	Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores	Ave. Violeta No. 7251-1 Fracc. Terranova, ciudad	Euclides Márquez Angulo

Cuadro 1

<i>Razón social actual</i>	<i>Giro</i>	<i>Domicilio actual</i>	<i>Razón social solicitada</i>	<i>Domicilio solicitado</i>	<i>No. Licencia</i>	<i>Propietario</i>
El Chacatán	Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores	Ave. Oriente No. 2, sector Los Fieles, poste No. 125. Sindicatura de Jesús María	Minisúper La Anona	Calle principal poste No. 4, La Anona, sindicatura de Jesús María.	1271-C	Justo Miranda Espinoza
San Ignacio	Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado	Blvd. Francisco I. Madero No. 769 Ote., ciudad.	Pradera	Calle Ceboruco Esq. con Blvd. Nevado de Toluca No. 3133 Fraccionamiento Rincón del Humaya, Ciudad.	0422-B	Rafael Bernal Alarid

Cuadro 2

<i>Razón social actual</i>	<i>Giro</i>	<i>Domicilio actual</i>	<i>Domicilio solicitado</i>	<i>No. Licencia</i>	<i>Propietario</i>
Mini Súper Tadeo	Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado	Blvd. Emiliano Zapata No. 7454 Esq. Blvd. Las Torres Fracc. Las Torres, ciudad	Blvd. Las Torres No. 6970. Esq. con Torre de Pisa Fracc. Las Torres, ciudad	1127-C	Carlos Gilberto Velázquez Cabrera

Cuadro 3

## *Unánime apoyo a solicitudes de concesión de los locales 12 y 13 del mercado público municipal Tierra Blanca*

### **CONSIDERANDO**

QUE la Secretaría del H. Ayuntamiento turnó para análisis y dictamen de estas comisiones que actúan sendos expedientes administrativos que contienen, entre otros documentos, solicitudes para obtener la concesión de los locales 12 y 13, así como de una porción del local 13, todos del mercado público municipal Tierra Blanca, de esta ciudad, correspondiente a los CC. Roberto Cháidez Monárrez y Laura Elena Bojórquez León, respectivamente.

QUE los locales 12 y 13 forman parte de una misma unidad con el giro de tortillería, con una superficie total de 30.19 metros cuadrados, la cual se encuentra en posesión del señor Roberto Cháidez Monárrez desde el año de 1968; sin embargo, existe una subdivisión del local 13, con una área aproximada de 4.50 metros cuadrados, en la que actualmente se ubica una oficina de trámite de visas, a cargo de la C. Laura Elena Bojórquez León, quien refiere haber ocupado el local con el consentimiento del Sr. Cháidez y requiere para sí la concesión de dicha fracción del local.

Cabe señalar que por error en el padrón de contribuyentes de la Tesorería Municipal se señala al C. Roberto Cháidez García como titular del pago de derechos por uso de piso en mercados con número de registro 6678-8; sin embargo, éste aclara que su nombre correcto es Roberto Cháidez Monárrez y que la confusión se origina a partir del primer apellido de su esposa, la señora Ubaldina García de Cháidez.

QUE del análisis realizado a la documentación que contienen ambos expedientes, se observa que los locales 12 y 13 han sido explotados desde hace más de 38 años por el señor Roberto Cháidez Monárrez, quien ha realizado el pago oportuno de los derechos por uso de piso en mercados municipales ante esta entidad pública municipal durante todos estos años, por lo que corresponde a éste el reconocimiento de sus derechos sobre los locales de

mérito, los cuales constituyen una sola unidad con el giro de tortillería.

QUE estas comisiones que actúan son competentes para conocer y resolver el asunto que nos ocupa, en virtud de relacionarse con el otorgamiento de concesión para explotar bienes o servicios públicos municipales, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 28, fracciones VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Rastros, Mercados y Centrales de Abasto, tienen a bien someter a la consideración del Pleno el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** De conformidad a los fundamentos de derecho y consideraciones de hechos vertidas en el capítulo anterior, se autoriza el otorgamiento de la concesión a favor del C. Roberto Cháidez Monárrez, para que explote los locales comerciales número 12 y 13, del mercado municipal Tierra Blanca, de esta ciudad, los cuales forman una sola, unidad con superficie de 30.19 metros cuadrados, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2007.

**SEGUNDO.-** Se niega a la C. Laura Elena Bojórquez León la concesión requerida respecto de una fracción del local 13 del mercado Tierra Blanca, en virtud de los razonamientos expuestos en el capítulo de "Considerandos" y por formar esta superficie de terreno parte del bien inmueble concesionado al C. Roberto Cháidez Monárrez para explotar el servicio público de mercados,

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que realice el contrato concesión a favor de la persona referida en el punto PRIMERO del presente dictamen, en el entendido de que la concesión otorgada se sujetará a las bases y cláusulas contenidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en su artículo 28, fracción IX, incisos a) y b) con sus correspondientes numerales, así como a lo dispuesto por los reglamentos de la materia. □

*(Viene de la página 13)*

En ese orden de ideas, la reforma constitucional, como se dijo, consiste en reformar la denominación del Título VI que anteriormente decía: "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos" por aquella que de aprobarse señalará "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado" y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que señalará:

"La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa y regular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y

procedimientos que establezcan las leyes."

QUE de acuerdo a lo anterior y de conformidad a lo señalado por el artículo 43 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del H. Congreso del Estado, expedir reformas o adicionar leyes y decretos en todos los ramos de la administración pública del Estado.

QUE en atención a lo que establece el artículo 159 de dicho ordenamiento legal, para que, estas reformas sean parte de la misma requieren sean aprobadas por las dos terceras partes de los Ayuntamientos del Estado, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que le fueron comunicadas dichas reformas o adiciones.

QUE después de analizar y discutir el asunto que nos ocupa, esta Comisión de Gobernación propone ante el Pleno de este H. Cabildo el siguiente:

### **DICTAMEN**

**ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 159 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se aprueba la reforma que modificó la denominación del Título VI y que adiciona un cuarto párrafo al artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en los términos del decreto número 362 expedido por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, de fecha 25 de julio de 2006. □

## *Ratifica el Cabildo dictamen para que se lleve a cabo la construcción del fraccionamiento Rancho Contento IV Etapa*

**Se localizará al noroeste de la ciudad de Culiacán, contiguo a la unidad habitacional Universidad 94, y su principal vía de acceso será el bulevar Elbert**

Nos permitimos remitir solicitud de la empresa Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V., que de autorizarse llevará a cabo el desarrollo habitacional denominado "Rancho Contento IV Etapa".

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre del presente, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Regidores, donde los C.C. regidores Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Enrique Mendivil Flores, María Guadalupe Conde Duarte y Aída Bracamontes León, quienes analizaron el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización de dicho fraccionamiento, ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y con las siguientes características:

**EMPRESA RESPONSABLE:** PROAVI del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en calle Potrero No. 4026, fraccionamiento Rancho Contento. Teléfonos 754-41-54 y 754-53-31. Director general, C. Rogelio Esquer Quijano.

**LOCALIZACIÓN:** Al noroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al fraccionamiento Universidad 94, siendo su principal vía de acceso el bulevar Elbert.

**SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**SUPERFICIE TOTAL:** 33,980.23 metros cuadrados.

**AL NORTE** (en línea quebrada): 363.256 metros, colinda con propiedad privada.

**AL SUR** (en línea quebrada): 310.459 metros, colinda con el fraccionamiento Universidad 94 Segunda Etapa.

**AL ORIENTE** (en línea quebrada): 218.304 metros y colinda con

Rancho Contento.

**AL PONIENTE** (en línea recta): 42.578 metros y colinda con propiedad privada.

**LOTIFICACIÓN HABITACIONAL:** Se contempla la urbanización de 15,919.61 metros cuadrados, distribuidos en 10 manzanas, las cuales están integradas por 128 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 17.00 metros, a desarrollarse en una etapa.

**ÁREA PE DONACIÓN** (para equipamiento urbano): Una superficie de 2,454.80 m<sup>2</sup>, distribuidos en un solo polígono, lo que corresponde al 15.00 por ciento del área neta vendible de esta etapa, de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

**VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo y continuidad de 9 (nueve) calles, con una superficie de 15,173.64 m<sup>2</sup>, con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Calle El Rejoneo 12.00 metros.
2. Calle La Dehesa 12.00 metros.
3. Blvd. Elbert 28.00 metros.
4. Blvd. R. Arjona 45.00 metros.
5. Calle Lienzo 12.00 metros.
6. Calle Escaramuza 12.00 metros.
7. Calle Cuadra Bonita 12.00 metros.
8. Calle del Jaripeo 12.00 metros.
9. Calle del Toreo 12.00 metros.

**USOS DEL SUELO** (ver cuadro de abajo):

**SERVICIOS CON QUE CONTARÁ:**

- Red de agua potable.
- Red de drenaje sanitario.
- Red de energía eléctrica.
- Alumbrado público.
- Pavimentos de concreto hidráulico en calles y avenidas.
- Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico.
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
- Arborización y jardinería en banquetas y áreas verdes.
- Señalización y nomenclatura en cruces viales.
- Revestimiento de concreto hidráulico en canales pluviales.
- Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

### DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba el proyecto del fraccionamiento Rancho Contento IV Etapa, el cual cumple con los requisitos y la normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán. Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva. □

Área total	33,980.23 m <sup>2</sup>
Área de vialidad	15,173.64 m <sup>2</sup>
Área neta vendible	16,351.79 m <sup>2</sup>
Área de Donación (para equipamiento urbano)	2,454.80 m <sup>2</sup>
Área habitacional	15,919.61 m <sup>2</sup>
Área Comercial	432.18 m <sup>2</sup>

## *Autorizan la expropiación de un terreno con el objeto de fundar la colonia Estrella de Nueva Galicia*

### CONSIDERANDO

QUE en términos de la fracción VII, del artículo 154 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es procedente expropiar y ocupar la propiedad privada, previa autorización del Ayuntamiento con el propósito de fundar colonias y llevar a cabo la urbanización de las mismas.

QUE es facultad del C. Presidente Municipal en los términos del artículo 27 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal, y 1 de la Ley Reglamentaria del artículo 154 reformada de la Constitución Política del Estado, realizar las solicitudes de expropiación, para efectos de ocupar la propiedad privada por causas de utilidad pública.

QUE con fecha 13 de febrero del 2006, el C. Juan López Sánchez y Martha Elba Silva Apodaca, en representación de un grupo de familias poseedoras de terrenos ubicados en el asentamiento humano conocido como colonia Estrella de Nueva Galicia de esta ciudad, solicitó se iniciaran los trámites administrativos de expropiación de los terrenos aludidos para regularizar la tenencia de la tierra a favor de las familias que ahí habitan.

QUE las familias que actualmente ocupan dichos inmuebles tienen la necesidad inaplazable de que les sea garantizado regularizar la tenencia de la tierra para tener seguridad jurídica sobre sus posesiones y estar en aptitud de acceder a los beneficios que esta prerrogativa permite, pues les concede una mayor posibilidad de tener acceso al crédito para vivienda, logrando con ello una mejor calidad de vida, sobre todo si se considera que se trata de familias de escasos recursos económicos.

QUE en la citada colonia existe una lotificación autorizada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, que comprende un total de 35 lotes unifamiliares; dicho asentamiento humano actualmente no cuenta con servicios públicos, aun cuando han sido solicitados a esta autoridad municipal, pero debido a su situación irregular no ha sido posible su introducción.

QUE la propietaria del inmueble, a través de su esposo y apoderado legal con todas las facultades legales que le otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y de Dominio que la primera le otorgó ante el licenciado y notario público Sergio Manuel Moreno Parra, de fecha 23 de febrero de 2002, han manifestado su consentimiento expreso para que la indemnización que corresponda

por la expropiación no le sea cubierta, toda vez que los actuantes poseedores de dichos lotes de terreno le cubrieron a su favor las cantidades que correspondían, por lo que el erario municipal no se verá afectado al no ser necesario realizar pago alguno por el inmueble.

QUE el Presidente Municipal, con fundamento legal en los artículos 154 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículo 27 fracción IX, 37 y 52 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1° de la Ley Reglamentaria del artículo 154 reformado de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, con fecha 28 de agosto del presente año, solicito al H. Ayuntamiento de Culiacán autorización para expropiar por causa de utilidad pública el terreno anteriormente aludido.

QUE como consecuencia de lo anterior las Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda, Urbanismo, Ecología y Obras Públicas se permiten formular a este Honorable Pleno el siguiente decreto de Expropiación.

### DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_

#### AUTORIZACIÓN PARA EXPROPIAR

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 154 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se considera de utilidad pública la fundación y regularización de la tenencia de la tierra, a favor de los habitantes y poseedores de terrenos de la colonia Estrella de Nueva Galicia de esta ciudad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal para que expropie a la C. Ana María Trujillo Angulo y/o arquitecto Fernando Zamudio Loaiza, un terreno con superficie de 7,650.61 metros cuadrados, cuya superficie a expropiar se identifica mediante el siguiente cuadro de construcción:

Área total	7,650.61 m <sup>2</sup>	100 %
Área de calles	2313.72 m <sup>2</sup>	32.31 %
Área de afectación	860.00 m <sup>2</sup>	10.42 %
Área de lotificación	4,476.89 m <sup>2</sup>	59.65 %
Número de lotes	35	

### SUP 0 - 76 - 50

Lados	Rumbos	Distancias (m)	Coordenadas
1-2	N 28°51'48" W	182.59	77.12
2-3	S 28°49'12" W	42.38	237.38
3-4	S 28°51'48" E	181.77	206.76
4-1	N 68°33'7" E	42.47	475.7

El lote de terreno materia de la expropiación se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad, bajo la inscripción número 13, del libro número 952 de la Sección Primera, mismo que fue consignado en escritura pública 3361, volumen XIII, del protocolo a cargo del licenciado y notario público número 126, Donaciano Garzón López, del 24 de octubre de 1996.

**ARTÍCULO TERCERO.-** "La expropiación que se autoriza afectará a las personas físicas y propietarias y/o a sus causahabientes en caso de movimientos registrales.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La indemnización prevista por el artículo 6 de la Ley Reglamentaria del artículo 154 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, no se cubrirá en virtud de que el propietario y el apoderado legal con facultad suficiente y bastante renunciaron expresamente a ella.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Quedan exentas del pago por concepto del producto de la venta de los bienes inmuebles, las personas enumeradas en la lista de solicitantes, la cual forma parte integral del presente decreto, por las razones expuestas en el artículo anterior.

No se hace extensiva dicha exención respecto de los pagos relativos al impuesto sobre la adquisición de inmuebles, derechos por la expedición de los títulos de propiedad y solvencias fiscales, los que deberán hacer los solicitantes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto surtirá efectos legales a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial El Estado de Sinaloa.

**SEGUNDO.-** Comuníquese al C. Presidente Municipal para su sanción publicación y observancia. □

## *Los ediles del Ayuntamiento aprueban construcción de la segunda etapa del desarrollo habitacional Santa Rocío*

### **Lo erigirá la empresa Victoria del Pacífico y se ubicará al suroeste de la ciudad**

Nos permitimos remitir solicitud de la empresa Victoria del Pacífico, S.A. de C.V., quien de autorizarse llevará a cabo el desarrollo habitacional denominado "Santa Rocío II".

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, en reunión ordinaria celebrada el día lunes 25 de septiembre presente, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Regidores, donde los C.C. regidores Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Enrique Mendivil Flores, María Guadalupe Conde Duarte y Aída Bracamontes León, quienes analizaron el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización de dicho fraccionamiento, ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y con las siguientes características:

En virtud de haber revisado el expediente y efectuado visita de inspección para la aprobación del fraccionamiento Camino Real IV Etapa, le informamos lo siguiente:

**EMPRESA RESPONSABLE:** Victoria de Pacífico, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. Manuel J. Clouthier No. 3001, colonia Lombardo Toledano, Culiacán, Sinaloa, Teléfono (667) 717-74-55. Director general: Ing. Gustavo Rojo Rodríguez.

**LOCALIZACIÓN:** Al suroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a la etapa I del mismo fraccionamiento.

**SUPERFICIE MEDIDA Y COLINDANCIAS:** superficie total: 32,153.416 m<sup>2</sup>.

**AL NORTE** (en línea recta): 191.179 metros, colinda con el fraccionamiento Santa Rocío etapa I.

**AL SUR** (en línea recta): 181.43 metros, colinda con terrenos del Aeropuerto Internacional.

**AL ORIENTE** (en línea recta): 158.082 metros y colinda con propiedad privada.

**AL PONIENTE** (en línea recta): 188.578 metros y colinda con propiedad privada.

**LOTIFICACIÓN HABITACIONAL:** Se contempla la urbanización de 18,225,2391 m<sup>2</sup>, distribuidos en 10 manzanas, las cuales están integradas por 163 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.50 x 16.00 metros, a desarrollarse en una etapa.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Una superficie de 2,765.7213 m<sup>2</sup>, distribuidos en un solo polígono, lo que corresponde al 15.17% del área neta vendible de esta etapa, de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa. (En el cual pasa un tubería de 1.20 metros de diámetro.

**VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo y continuidad de 8 (ocho) calles, con una superficie de 11,162.4558 m<sup>2</sup>, con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Calle Desierto Florido	12.00 metros
2. Calle Desierto de Zio	17.00 metros
3. Calle Desierto de las Palmas	12.00 metros
4. Calle Desierto Canario	12.00 metros
5. Avenida Canal de Llamada	10.00 metros
6. Avenida Monte Albán	12.00 metros
7. Avenida Monte Cristo	12.00 metros
8. Avenida Monte Igueldo	12.00 metros

#### **USOS DEL SUELO:**

Área total	32,153.416 m <sup>2</sup>
Área de vialidad	11,162.4558 m <sup>2</sup>
Área de donación (para equipamiento urbano)	2,765.7213 m <sup>2</sup>
Área habitacional	18,225.2391 m <sup>2</sup>

#### **SERVICIOS CON LOS QUE CONTARÁ:**

- Red agua potable.
- Red de drenaje sanitario.
- Red de energía eléctrica.
- Alumbrado público.
- Pavimentos asfálticos en calles y avenidas.
- Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico.
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
- Arborización y jardinería en banquetas y áreas verdes.
- Señalización y nomenclatura en cruces viales.
- Revestimiento de concreto hidráulico en canales pluviales.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

#### **DICTAMEN**

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba el proyecto del fraccionamiento Santa Rocío II, el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán. Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva. □

## Valle Alto II Etapa pasa la prueba en sesión de Cabildo

### El desarrollo habitacional se ubicará al noreste de la ciudad de Culiacán

Nos permitimos remitir solicitud de la empresa Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V., que de autorizarse llevará a cabo el desarrollo habitacional denominado Valle Alto, II Etapa.

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, en reunión ordinaria celebrada el día 3 de agosto del presente, a las 8:00 horas, en la Sala de Juntas de Regidores, donde los C.C. regidores Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Enrique Mendivil Flores, María Guadalupe Conde Duarte y Aída Bracamontes León, quienes analizaron el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización de dicho fraccionamiento, ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y con las siguientes características:

En virtud de haber revisado el expediente y efectuada visita de inspección para la aprobación del Fraccionamiento "Valle alto II Etapa", te informamos lo siguiente:

#### EMPRESA RESPONSABLE:

PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V., con domicilio en avenida Independencia No. 833 sur, Culiacán, Sinaloa, teléfono (667) 758-55-88.

**LOCALIZACIÓN:** Al noreste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al fraccionamiento Villas del Río Etapas III y IV, siendo su principal vía de acceso el bulevar Villas del Río.

**LOTIFICACIÓN HABITACIONAL:** Se contempla la urbanización de 358,558.32 m<sup>2</sup>, distribuidos en 136 manzanas, las cuales están

integradas por 2833 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.50 x 16.50; 6.50 x 18.00 y 8.00 x 18.00 metros., a desarrollarse en seis etapas.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Una superficie de 69,233.473 m<sup>2</sup>, distribuidos en diecinueve polígonos, lo que corresponde al 15.00 por ciento del área neta vendible de esta etapa, de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

**ÁREA COMERCIAL:** Se contempla la urbanización de 22,043.320 m<sup>2</sup>, distribuidos en 7 manzanas.

**VALIDADES:** Se contempla el desarrollo y continuidad de 88 (ochenta y ocho) calles, con una superficie de 239,803.295 m<sup>2</sup>.

#### USOS DEL SUELO:

Área total (m <sup>2</sup> )	691,126.63
Área de vialidad (m <sup>2</sup> )	239,803.29
Área donación (para equipamiento urbano) (m <sup>2</sup> )	69,233.473
Área habitacional (m <sup>2</sup> )	358,558.32
Área verde (m <sup>2</sup> )	1,488.229
Área comercial (m <sup>2</sup> )	22,043.320

#### SERVICIOS CON LOS QUE CONTARÁ:

- Red agua potable.
- Red de drenaje sanitario.
- Red de energía eléctrica.
- Alumbrado público.
- Pavimentos asfálticos en calles y avenidas,

puente vehicular.

- Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico.
- Rampa de accesos para discapacitados en banquetas en cada inserción vial.
- Arborización jardinería en banquetas y áreas verdes.
- Señalización y nomenclatura en cruces viales.
- Revestimiento de concreto hidráulico en canales pluviales.

En virtud de haber revisado el expediente y efectuada visita de inspección para la aprobación del fraccionamiento "Valle Alto etapa II", le informamos lo siguiente:

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

#### DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba el proyecto del fraccionamiento Valle Alto, II Etapa, el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva. □

## Indemnizarán al propietario de un terreno afectado

### El lote se ubica en bulevar Guillermo Bátiz Paredes y prolongación Aldama

#### CONSIDERANDO

QUE con fecha 7 de junio del 2006, el C. secretario del H. Ayuntamiento, Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar, nos envió la solicitud que el C. Rodolfo Osuna Lara hace al H. Ayuntamiento de Culiacán relativo a la indemnización por la afectación de una fracción de terreno de su propiedad ubicado en bulevar Guillermo Bátiz Paredes y prolongación Aldama en esta ciudad.

QUE del análisis de la solicitud se advierte que el C. Rodolfo Osuna Lara acredita la propiedad del bien inmueble afectado mediante la escritura pública número 5831 del protocolo a cargo del licenciado y notario público Óscar Arsenio Morán Arellano, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad bajo el número 51, del libro 657, de la sección primera.

QUE según alineamiento expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 1 de mayo de 2006, el inmueble del C. Rodolfo Osuna Lara cuenta con una afectación de una superficie de 531.56 metros cuadrados.

QUE mediante oficio de fecha 5 de junio del 2006 la Dirección de Asuntos Jurídicos consideró procedente la indemnización referida

por estimar que se reunían los requisitos de utilidad pública, de acuerdo a lo previsto por el artículo 154 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el artículo 1 de la ley de Expropiación.

QUE como consecuencia de lo anterior estas Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda, Urbanismo, Ecología y Obras Públicas se permiten formular a este Honorable Pleno el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se autoriza el pago en favor del C. Rodolfo Osuna Lara, por concepto de indemnización por la afectación de una fracción del terreno de su propiedad con superficie de 531.56 metros cuadrados.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los representantes legales de este H. Ayuntamiento para que realicen los movimientos registrales correspondientes, respecto a la afectación objeto del presente dictamen.

**TERCERO.-** El acto jurídico mediante el cual se formalice el acuerdo autorizado por el Ayuntamiento deberá contar con la autorización de la C. síndico procurador. □